

# RETALES DE MASONERÍA

AÑO II - NÚM. 20 - NOVIEMBRE 2012

## Especial documentos históricos (II)

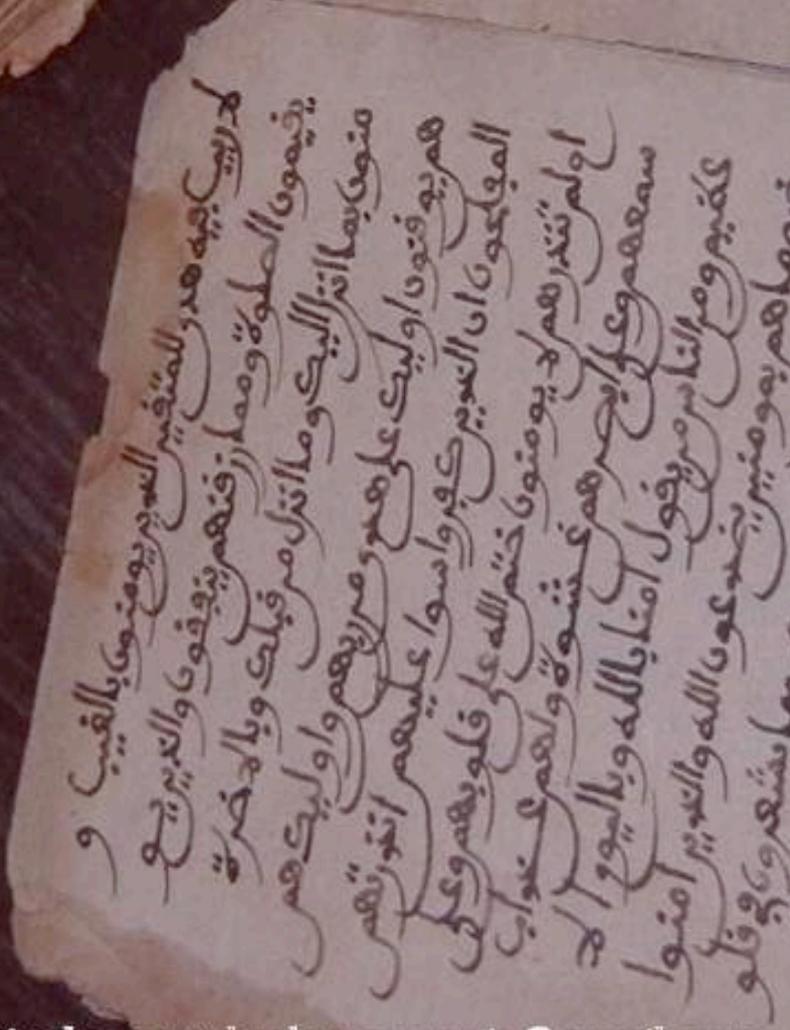
*Manuscrito de Cooke*

*Constituciones de Estrasburgo*

*Estatutos de Ratisbona*

*Estatutos de Schaw*

*Manuscrito Iñigo Jones*



Si te interesa colaborar envíanos tu artículo a: [retalesdemasoneria@gmail.com](mailto:retalesdemasoneria@gmail.com)

Todos los artículos publicados en esta revista lo son bajo una licencia Creative Commons, puede usted copiar editar y/o modificar el contenido de cualquiera de ellos siempre y cuando cite la fuente original.

El Coordinador.

# RETALES DE MASONERÍA

AÑO 2 - NÚMERO 20 - Noviembre de 2012

El contenido de los artículos no refleja necesariamente el punto de vista del equipo de "Retales de Masonería" sino única y exclusivamente el de los autores de dichos artículos.

Se distribuye exclusivamente en formato electrónico. Si usted desea publicar algo en la revista, contacte con el coordinador a través del e-mail que se ofrece a continuación. Si desea dejar de recibirla comuníquelo también al coordinador del proyecto.

e-mail del Coordinador: [retalesdemasoneria@gmail.com](mailto:retalesdemasoneria@gmail.com)

**Coordinador:** Mario López M. :M. : - Renacimiento n° 54

**Portada:** Heimdall (Simb.) M. :M. : - Renacimiento n° 54

**Maquetación interior:** Gangleri (Simb.) M. :M. : - Renacimiento n° 54

QQ. :HH. : todos, a cada uno en su grado y condición.

Aquí tenéis la segunda entrega de nuestros documentos antiguos, estamos por la mitad de estos especiales, nos quedan ochos documentos para terminar. En Enero retormaremos el tipo de publicación habitual.

Éste número de la revista trae consigo la continuación de la renovación estética que comenzó hace algunos números con las portadas. La renovación no es sólo estética, comenzamos a partir de éste número a incluir secciones que hemos denominado "de continuidad" ya que no se limitan a un único artículo sino que es nuestra intención que formen series. Este mes presentamos la sección "Un país en el mandil" y en siguientes meses, según la disponibilidad de material y tiempo, incluiremos alguna novedad más.

Tal como he dicho al comienzo, nos quedan ocho documentos por publicar, espero que nos os parezca mucho que los repartamos en dos números más dedicados a nuestra historia; pero como todos hemos aprendido en la Orden: para saber a donde nos dirigimos primero tenemos que saber de donde precedemos.

He de reconocer que tardé tiempo en ponerme a leer nuestros manuscritos y documentos antiguos; pero una vez hecho mi amor por nuestra Orden se ha afianzado. Estoy seguro que si habéis comenzado a leerlos os estaréis dando cuenta de que aquellos Hermanos que nos precedieron y redactaron todos estos manuscritos tenían una mente muy adelantada a su época.

La fijación de derechos y deberes de empleados y empleadores no era común en una época donde la gente no "valía nada".

Difícilmente podemos no sentirnos orgullosos de ser depositarios de su legado. Ahora que vais conociendo de donde venimos y lo que somos, os toca dejar el legado a los que nos seguirán

Nos leemos el mes que viene.

Un T. :A. :F. :

## índice

- 4 Manuscrito Cooke
- 13 Constituciones de Estrasburgo
- 21 Estatutos de Ratisbona
- 27 Estatutos de Schaw
- 30 Manuscrito Iñigo Jones
- 41 Diccionario Masónico
- 44 Preguntas de Masonería
- 45 Agradecimientos  
Fotos y documentos antiguos
- 46 Un país en el mandil

# MANUSCRITO COOKE - Fechado entre el 1410 y el 1420

## Sobre el manuscrito

El Manuscrito Cooke, conservado en el British Museum, debe su nombre a su primer editor, Matthew Cooke, 1861. Data de alrededor de 1410 o 1420, pero es la transcripción de una compilación que se remonta quizá a más de un siglo atrás.

Se divide en dos partes:

La primera, que consta de diecinueve artículos, es una historia de la geometría y de la arquitectura.

La segunda es un "Libro de deberes" que incluye una introducción histórica, nueve artículos referentes a la organización del trabajo que habrían sido promulgados durante una asamblea general en la época del rey Athelstan[1], nueve consejos de orden moral y religioso y cuatro reglas relativas a la vida social de los masones.

El término especulativo aparece en este documento. El manuscrito Cooke sirvió de base al trabajo de George Payne, segundo Gran Maestro de la Gran Logia de Londres, que lo adoptó para un primer reglamento en 1721. Aparece además como la principal fuente en la que Anderson se inspiró para la redacción de su Libro de las Constituciones (1723).

## Manuscrito Cooke

Demos gracias a Dios, nuestro Padre Glorioso, creador del Cielo y de la Tierra y de todo lo que está en ellos y que Él conoce [en virtud] de Su Gloriosa Divinidad. Él hizo todas las cosas para ser obedecido, y muchas de ellas en beneficio de la Humanidad; les ordenó someterse al hombre, porque todas las cosas que son comestibles y de buena calidad [sirven] para el sostén del hombre. Y también ha dado al hombre inteligencia y habilidad en diversas cosas, y el Arte, por medio del cual podemos viajar por este Mundo para procurarnos la subsistencia, para hacer muchas cosas por la Gloria de Dios y también para nuestra tranquilidad y provecho. Si debiese enumerar todas estas cosas, sería demasiado largo de decir y de escribir.

Mostraré una de ellas, aunque me deje otras: esto es, de qué modo comenzó la Ciencia de la Geometría, y quiénes fueron los creadores de ella y de otras Artes, como se revela en la Biblia y en otras Historias. Voy a narrar, como he dicho, cómo y de qué modo comenzó esta digna Ciencia de la Geometría.

Has de saber que hay siete Ciencias Liberales[2], y luego sabrás por qué son llamadas de esta manera; y por qué de estas siete primeras derivan todas las Ciencias y Artes del Mundo, y especialmente por qué aquella, la Ciencia de la Geometría, es el origen de todas.

En cuanto a la primera, que es llamada el fundamento de la Ciencia, es la Gramática, que enseña al hombre a hablar y a escribir en modo justo.

[1] **N. del coordinador:** Athelstan, (895 – 27 de octubre de 939), llamado el Glorioso, fue rey de Inglaterra de 924 a 939. Su reinado es frecuentemente pasado por alto por los historiadores modernos, enfocándose más en el de su abuelo, Alfredo el Grande, o en el de su sobrino, Edgar el Pacífico. Sin embargo, su reinado fue de importancia fundamental para el desarrollo político del siglo X y la masonería; por ejemplo, fue durante su reinado que se usa por vez primera la palabra masón en un documento.

[2] **N. del coordinador:** El estudio de las siete Artes Liberales divididas, en lo que denominamos Trivium (gramática, Retórica y dialéctica) y quadrivium (Aritmética, Geometría, Música y Astronomía), es trabajo actual del grado de Compañero.

La segunda es la Retórica, que enseña al hombre a hablar decorosamente de manera justa.

La tercera es la Dialéctica, y ella enseña al hombre a discernir lo verdadero de lo falso, y es llamada comúnmente Arte o [Filosofía].

La cuarta es llamada Aritmética, y enseña al hombre al Arte de los números, para calcular y contar todas las cosas.

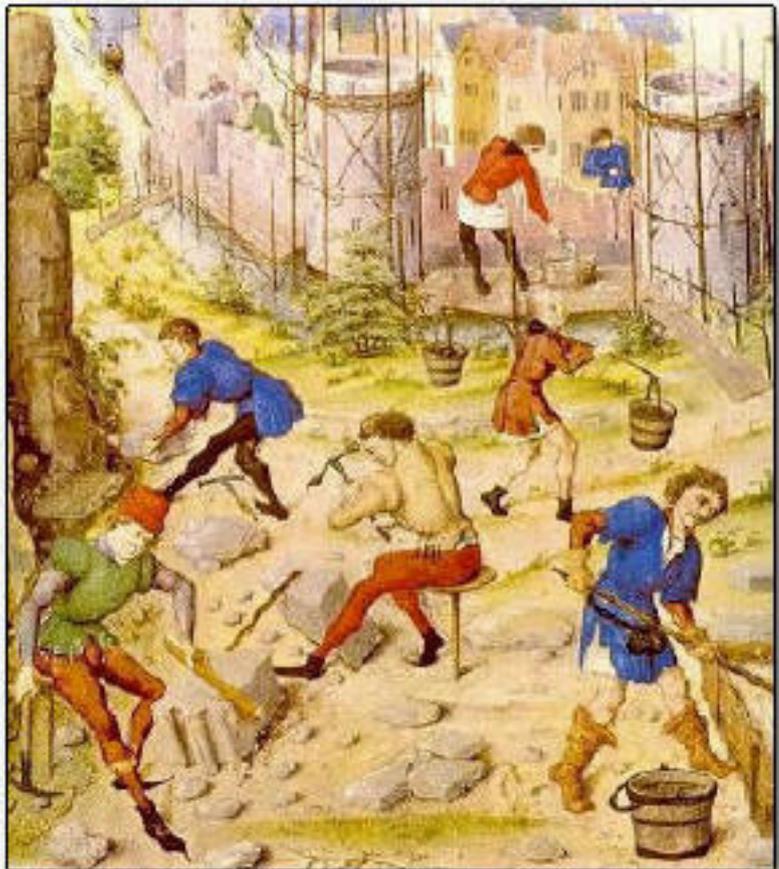
La quinta es la Geometría, que enseña al hombre los límites y la medida y la ponderación de los pesos de todas las Artes humanas.

La sexta es la Música, que enseña al hombre el Arte del canto en las notas de la voz y del órgano, de la trompa, del arpa y de todos los demás instrumentos.

La séptima es la Astronomía, que enseña al hombre el curso del Sol y de la Luna y de las restantes Estrellas y Planetas del Cielo.

Nuestro principal fin consiste en tratar del primer fundamento de la excelente Ciencia de la Geometría, y de quiénes fueron sus fundadores; como dije al principio, hay siete Ciencias Liberales, es decir, siete Ciencias o Artes que son libres en sí mismas, las cuales siete viven solamente por medio de la Geometría.

Y la Geometría es, como se dice, la medida de la Tierra: *"Et sic dicitur a geoge pin Px ter a Latine e metrona quod est mensura. Unde Geometria i mensura terre vel Terrarum"*, o sea, que la Geometría es, como he dicho, Geo, la tierra, y metron, medida, y, así, el nombre de Geometría es compuesto, y se llama medida de la Tierra.



No te maravilles que haya dicho que todas las Ciencias viven sólo por la Ciencia de la Geometría, porque ninguna de ellas es artificial [que presuponga, como la Geometría, al artifex]. Ningún trabajo que el hombre haga es realizado sino por medio de la Geometría; una importante razón: si un hombre trabaja con las manos, trabaja entonces con cualquier tipo de utensilio, y no hay ningún instrumento hecho de cosas materiales de este Mundo que no provenga de la Tierra y a la Tierra retorne, y no existe instrumento, esto es, utensilio para trabajar, que no posea proporciones. Y proporción es medida, y utensilio, o instrumento, es Tierra. Por ello puede decirse que los hombres de este Mundo viven por el trabajo de sus manos.

Muchas otras pruebas te he dado sobre por qué la Geometría es la Ciencia de la que viven todos los hombres razonables, pero esta vez no lo dejaré al largo proceso de la Escritura.

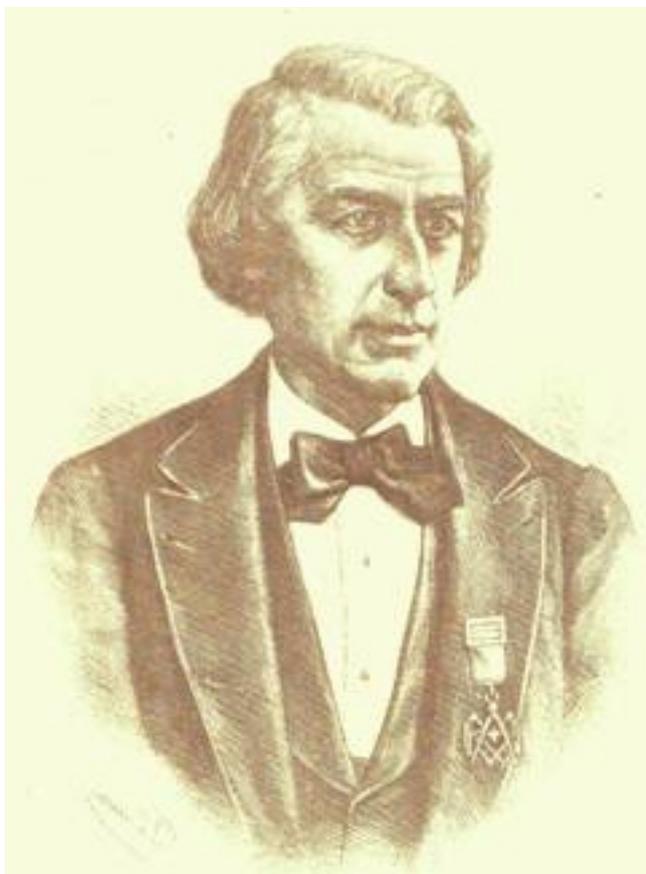
## MANUSCRITO COOKE - Fechado entre el 1410 y el 1420

Y ahora procederé con mi argumento; comprenderás que de entre todas las Artes del Mundo, [la más importante] es el Arte del Hombre; el Arte de la construcción tiene la mayor importancia y la mayor parte en la Ciencia de la Geometría, como está escrito y dicho en la Storia, en la Biblia, en el Polycronicon, una crónica ilustrada, y en la Historia de Beda, en De Immagine Mundi y en el Ethimologiarum de Isidoro, en Metodio, obispo y mártir, y en muchos otros; digo que la Masonería es el principal [Arte] de la Geometría, como pienso que bien puede decirse, porque fue la primera en ser creada; como se dice en la Biblia, en el libro I del Génesis, capítulo 4. Y también todos los Doctores mencionados lo dicen, y algunos de ellos más abierta y simplemente [respecto] a como está dicho en la Biblia.

El Hijo directo de la estirpe de Adán, descendiente de las siete generaciones de Adán, antes del Diluvio, fue un hombre llamado Lameth, que tenía dos mujeres; de la primera, Ada, tuvo dos hijos: uno llamado Jabal y otro Jubal. El mayor, Jubal, fue el primer fundador de la Geometría y de la Construcción y construyó casas y es llamado en la Biblia "*pater habitantium in tentoriis atque pastorum*", es decir, padre de los hombres que viven en tiendas, o sea, en casas. Y fue maestro de Caín y jefe de todos sus trabajadores cuando hizo la Ciudad de Enoc, que fue la primera ciudad nunca construida y que Caín entregó a su hijo y la llamó Enoc. Y ahora es llamada Ephraim.

Y la Ciencia de la Geometría y de la Masonería fue por primera vez empleada e inventada como Ciencia y Arte, y por ello podríamos decir que fue el origen y el fundamento de todas las Artes y las Ciencias, y este hombre, Jabal, fue llamado "Pater pastorum". El maestro de la Historia y Beda, De Immagine Mundi, Polycronicón y muchos otros dicen que por primera vez él hizo la repartición de la Tierra, de modo que cada hombre pudiera individuar (conocer) su campo y su trabajo. Y dividió también rebaños y ovejas, y por eso podemos decir que fue el primer fundador de esta Ciencia.

Y su hermano Jubal o Tubal fue el fundador de la Música y del canto, como afirma Pitágoras en el Polycronicón, y el mismo Isidoro en sus Etimologías; en su I libro dice que fue el primer fundador de la música y del canto, del órgano y de la trompa, y que encontró la ciencia del sonido por los golpes de los metales gracias a su hermano Jubalcaín.



La Biblia dice en verdad en el capítulo IV del Génesis que Lameth tuvo de otra mujer llamada Zillah un hijo y una hija. Sus nombres eran Tubalcaín, el hijo, y la hija fue llamada Naamah y, como dice el Polycronicón, fue la mujer de Noé; que esto sea o no verdad, no lo sabemos.

Te digo que este hijo, Tubalcaín, fue el fundador del Arte de la Herrería y de todas las Artes de los metales, esto es, del hierro, del oro y de la plata, como dicen algunos Doctores, y su hermana Naamah fue la fundadora del Arte del Tejido; hilaban el hilo y laboraban el hierro y se hacían vestidos como podían, pero la mujer Naamah encontró el Arte del tejido, que es ahora llamado el Arte de las mujeres; y estos tres hermanos sabían que Dios se vengaría del pecado, o con el fuego o con el agua, y pusieron el mayor cuidado para salvar las Ciencias que habían encontrado,

y se aconsejaron entre ellos; y, gracias a su ingenio, se dijeron que había dos tipos de piedra de tal cualidad que la primera jamás podía ser quemada, y esta piedra es llamada mármol, y que la otra piedra no podía ser hundida, y esta piedra era llamada laterus. Y por ello idearon escribir todas las ciencias que habían encontrado en estas dos piedras, de manera que si Dios se vengaba con el fuego el mármol no fuera quemado, y si Dios se vengaba con el agua la otra piedra no se hundiera. Y por ello rogaron al hermano mayor de Jabal que construyera dos columnas con estas dos piedras, esto es, mármol y laterus, y que esculpiera en los dos pilares todas las Ciencias y las Artes que habían hallado. Y así se hizo, y por ello podemos decir que fueron muy hábiles en la ciencia que se inició y que persiguió su fin antes del Diluvio de Noé: sabiendo que la venganza de Dios se produciría, sea con el fuego o con el agua, los hermanos –como por una especie de profecía- sabían que Dios ordenaría una, y por ello escribieron en las dos piedras las siete Ciencias, pues pensaban que la venganza llegaría. Y ocurrió que Dios se vengó y hubo un tal Diluvio que todo el Mundo fue sumergido y murieron todos menos ocho personas. Y fueron Noé y su mujer y sus tres hijos y sus mujeres, y de estos hijos procede todo el Mundo. Y [los tres hijos] fueron llamados de este modo: Sem, Cam y Japhet. Y este Diluvio fue llamado el Diluvio de Noé, porque sólo se salvaron él y sus hijos.

Y muchos años después del Diluvio, como narra la Crónica, estas dos columnas fueron halladas y, como dice el Polycronicón, un gran doctor llamado Pitágoras encontró una, y Hermes, el filósofo, encontró la otra, y enseñaron las ciencias que en ellas hallaron escritas. Cualquier Crónica, la Storia y muchos otros doctos y principalmente la Biblia testimonian de la construcción de la Torre de Babel, y está escrito en la Biblia, Génesis, capítulo X, que Cam, hijo de Noé, generó a Nimrod, y que éste se convirtió en un hombre fuerte como un gigante y que fue un gran Rey. Y el inicio de su Reino fue el del verdadero Reino de Babilonia, de Arach y Archad y Calan y de la Tierra de Senaar. Y este mismo Nimrod inició la construcción de la Torre de Babilonia, y enseñó a sus obreros el Arte de la medida, y tenía muchos constructores, más de cuarenta mil. Y los amaba y los tenía en gran estima. Y esto está escrito en el Polycronicón y en otras Historias, y en parte atestiguado en la Biblia, en el capítulo X del Génesis, donde se dice que Asur, que era un pariente vecino de Nimrod, salió de la Tierra de Senaar y construyó la Ciudad de Nínive y de Plateas y muchas otras, y así dice:

**[3] Nota del coordinador:**

Según la Biblia que se use cambia ligeramente el contenido, este texto en latín debe corresponderse con la Biblia King James, en todo caso, la Reina Valera( que es la que yo tengo) dice en el Génesis, 10 – Ver. 11-12: De esta tierra salió para Asur, y edificó Nínive, Rejobothir, Calarj y Resen, entre Ninive y Calaj; está fue la ciudad grande.

*“De Terra illa i de Sennam egressus est Asure e edificauit Nunyven e Plateas civitatis e Cale e Jesen quoque inter Nunyven e hec est civitas magna” [3].*

La razón quiere que digamos abiertamente cómo y de qué modo fue fundado el oficio de la construcción, y quién fue el primero en darle el nombre de Masonería. Y deberías saber lo que está dicho y escrito en el Polycronicón y en Metodio, obispo y mártir, que Asur, que fue digno Señor de Senaar, pidió al Rey Nimrod que le enviara masones y operarios del Oficio que pudieran ayudarle a construir la ciudad que deseaba edificar. Y Nimrod le envió trescientos masones. Y cuando debían partir, les llamó ante sí, y les dijo esto:

*“Debéis acudir ante mi primo Asur para ayudarle a construir una ciudad, pero vigilad de que esté bien dirigida; os voy a dar un encargo provechoso para vosotros y para mí. Cuando lleguéis ante este Señor, procurad ser tan*

# MANUSCRITO COOKE - Fechado entre el 1410 y el 1420

*leales hacia él como lo sois conmigo; haced como si fueseis hermanos, y permaneced lealmente unidos; y que aquel que tenga mayor habilidad enseñe a su compañero y se guarde de guiarle contra vuestro Señor, para que así yo pueda recibir mérito y agradecimiento por haberos enviado ante él y por haberle enseñado el Arte”.*

Y ellos recibieron el encargo de su patrón y Señor y llegaron ante Asur y construyeron la ciudad de Nínive, en el País de Plateas, y otras ciudades entre Cale y Nínive. Y de este modo, el Arte de la construcción fue engrandecido e impuesto como ciencia.

Los primeros antepasados de nosotros, los masones, tuvieron esta responsabilidad, como está escrito en nuestros Deberes, y también como lo hemos visto escrito ya en francés, ya en latín, y en la historia de Euclides; pero ahora diremos de qué manera Euclides llegó a tener conocimiento de la Geometría, así como está escrito en la Biblia y en otras historias. En el capítulo 12 del Génesis se dice que Abraham llegó a la Tierra de Canaan y nuestro Señor se le apareció y le dijo:

*“Os daré esta Tierra a ti y a tu descendencia”*

pero hubo una gran carestía sobre la Tierra y Abraham tomó a Sara, su mujer, con él, y marchó hacia Egipto en peregrinación, y mientras duró la carestía ellos permanecieron allí. Y Abraham, como dice la Crónica, era un hombre sabio y un gran Doctor y conocía las siete Ciencias y enseñó a los egipcios la Ciencia de la Geometría. Y este digno Sabio Euclides fue su alumno y aprendió de él. Y ellos le dieron por primera vez el nombre de Geometría, pues antes no tenía este nombre. Así, se dice en las *Ethimologiarum* de Isidoro, en el libro 5, capítulo I, que Euclides fue uno de los fundadores de la Geometría, y que le dio este nombre porque en aquel tiempo había un río en Egipto, el Nilo, que creció hasta tal punto en la tierra que los hombres no podían habitarla.

Por eso, este digno estudioso, Euclides, les enseñó a hacer grandes muros y fosos para retener el agua, y ellos, con la Geometría, midieron la tierra y la dividieron en muchas partes, y cada uno cerró su parte con muros y fosos, y por eso la tierra se hizo fértil y dio todo tipo de frutos y de jóvenes, de hombres y de mujeres; pero eran tantos los jóvenes que no podían vivir bien. Y los gobernantes, Señores del País, se reunieron en Consejo para ver cómo ayudar a sus hijos que no habían encontrado sustento. Y en este Consejo estaba este digno Docto Euclides, y cuando vio que no podían decidir sobre la cuestión, les dijo: “Tomad a vuestros hijos y ponedlos bajo mi mando, y yo les enseñaré una ciencia tal que vivirán con ella de los Señores, a condición de jurar que me serán fieles, y yo haré esto por vosotros y por ellos”. Y el Rey y todos los Señores se lo garantizaron. Y ellos llevaron a sus hijos ante Euclides para que les dirigiese a su placer, y él les enseñó este Arte, la Masonería, y le dio el nombre de Geometría, a causa de la división del terreno que había enseñado a la gente en el tiempo de la construcción de las murallas y los fosos, e Isidoro dice, en el *Ethimologiarum*, que Euclides la llamó Geometría. Y él les dio el deber de llamarse uno a otro Compañero, y no de otra manera, porque pertenecían a un mismo Arte y eran de sangre noble e hijos de Señores. Y que el más hábil debía ser el guía en el trabajo, y ser llamado Maestro, y le atribuyó otros cometidos que están escritos en el Libro de los Deberes. Y así ellos trabajaron con los Señores de la Tierra, y construyeron Ciudades, Castillos, Templos y Palacios. En ese tiempo los hijos de Israel que habitaban en Egipto aprendieron el Arte de la Masonería. Y luego, cuando fueron conducidos fuera de Egipto, llegaron a la Tierra de Behest, que ahora se llama Jerusalén. Y el Rey David inició la construcción del Templo de Salomón. El Rey David amaba a los Masones, y les dio derechos como antes no tenían. Y en la construcción del Templo, en tiempos de Salomón, como se dice en la Biblia, en el 3º Libro Regum in terció Regam, capítulo quinto, Salomón tenía ochenta mil constructores a su servicio. Y el hijo de Tiro era su jefe. Y en otras crónicas y en otros libros de Masonería se dice que Salomón les confirmó el encargo que David, su padre, había dado a los masones. Y el propio Salomón les enseñó en formas poco distintas de las usadas ahora. Y de allí esta importante ciencia fue llevada a Francia y a otras Regiones.

Hubo en un tiempo un digno Rey de Francia llamado Carolus Secundus, esto es, Carlos II, y este Carlos fue elegido Rey de Francia por la Gracia de Dios y por su estirpe. Y este mismo Rey Carlos era masón antes de ser Rey, y cuando llegó a Rey amó a los masones y les tuvo en gran estima, y les dio deberes y reglamentos conforme a su designio, y algunos de ellos todavía están en uso en Francia; y él mismo estableció que deberían reunirse en Asamblea una vez al año para hablar entre sí, Maestros y Compañeros, y para [deliberar quién] había de guiarles y [para enmendar] todas las cosas equivocadas.

Y poco después san Adabelio llegó a Inglaterra y convirtió a san Albano al Cristianismo. Y san Albano amaba a los masones y les dio por primera vez encargos y usos en Inglaterra. Y les fijó un tiempo conveniente para pagarles el trabajo. Y después hubo un importante Rey en Inglaterra llamado Athelstan[4], y su hijo más joven amaba la Ciencia de la Geometría, y sabía bien que el Arte manual del Oficio practicaba la Ciencia de la Geometría como los masones, por lo que los [reunió] en Consejo y adoptó la práctica de esta ciencia a la especulación, porque en la especulación era maestro y amaba a la Masonería y a los masones. Y él mismo se hizo masón y les dio encargos y nombres que todavía están en uso en Inglaterra y en otros Países. Y estableció que [los masones] deberían ser pagados razonablemente por su trabajo, y consiguió un decreto del Rey que [sancionó] el derecho a que se reunieran en Asamblea cuando creyeran que ha pasado un período razonable, y que vinieran [a escuchar] a sus Consejeros, como está escrito y se enseña en el Libro de nuestros encargos y deberes, por lo que dejó ya el argumento. Los Hombres de bien, por este motivo y de este modo, [hicieron así que] la Masonería comenzase.

Ocurría a veces que los grandes Señores no tenían grandes posesiones, así que no podían ayudar a sus hijos nacidos libres, porque tenían muchos, y por eso se aconsejaron sobre cómo podían ayudarles, y establecer que pudieran vivir honestamente. Y les enviaron a Sabios Maestros de la importante Ciencia de la Geometría, de modo que ellos, con su sabiduría, pudieran dar a los hijos una honesta manera de vivir. Por eso uno de ellos, llamado Englet, que fue un muy agudo y sabio fundador, estableció un Arte y lo llamó Masonería, y así, con su Arte, instruyó a los hijos de los grandes Señores a requerimiento de los padres y con la libre voluntad de los hijos; cuando fueron instruidos con gran cuidado, después de un cierto período, no todos fueron igualmente capaces, por lo que dicho Maestro Englet determinó que todos los que terminaran [el aprendizaje] con habilidad deberían ser admitidos [en el oficio] con honor, y llamó al maestro más hábil para instruir a los maestros menos hábiles, y fueron llamados maestros por la nobleza de su ingenio y por su habilidad en el Arte. De este modo, dicho Arte, iniciado en la Tierra de Egipto, se propagó de Tierra en Tierra, de Reino en Reino.

Después de muchos años, en el tiempo del Rey Athelstano, que fue Rey de Inglaterra, sus Consejeros y otros Grandes Señores, de común acuerdo, por graves culpas lanzadas contra los masones, establecieron una cierta regla para ellos; una vez al año, o cada tres años [si ello respondía] a los deseos del Rey y de los Grandes Señores del País y del pueblo, de provincia en provincia, y de país en país, se reunirían en Asamblea todos los masones y compañeros de dicho Arte, y en tales reuniones los Maestros serían

[4] **N. del coordinador:** A partir de aquí quedará más clara la nota anterior en la cual destacaba la importancia de este Rey en la Orden

# MANUSCRITO COOKE - Fechado entre el 1410 y el 1420

examinados sobre los artículos [de la Constitución] que fueron luego escritos, y se estableció que fuese verificado si los maestros eran capaces y hábiles, para ventaja de su Soberano y para honor de su Arte. Y además se estableció que deberían cumplir bien su encargo de emplear los bienes, pequeños o grandes, de sus Señores, porque de ellos percibían la compensación por su servicio y su trabajo.

El primer artículo es éste: que cada maestro de este Arte debe ser sabio y leal hacia el Señor a quien sirve; y no pagar a ningún obrero más de lo que él piense que se merezca, distribuyendo sus beneficios verdaderamente como quisiera que fuesen dispensados los suyos, tras haber [tenido en cuenta] la escasez de grano y de víveres en el País, y no otorgando ningún favor, para que todos sean recompensados según su trabajo.

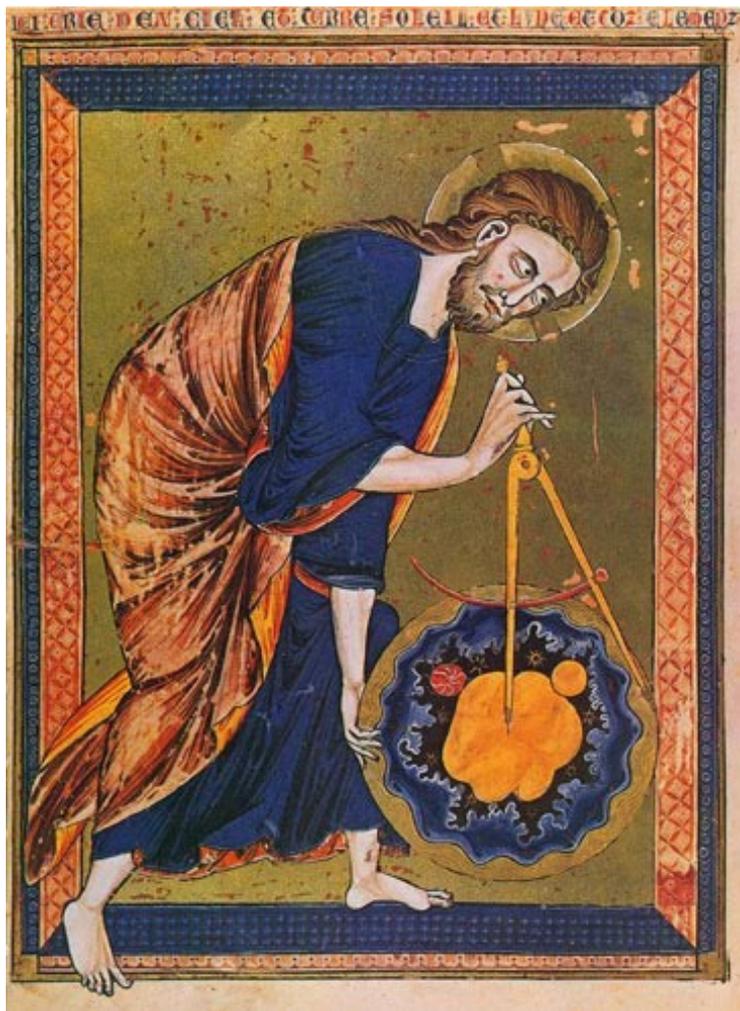
El segundo artículo es éste: que cada maestro de este Arte deberá ser informado antes de entrar en su Comunidad; que sean [recibidos] como conviene; que no puedan ser excusados [de su ausencia], sino sólo por algún motivo [válido]. Pero si son hallados rebeldes [frente a] tal Comunidad, o culpables, en cualquier modo, de daño hacia los propios Señores, los culpables en este Arte no serán perdonados de ningún modo [y serán juzgados, y se verificará] su expulsión, y aunque se hallen (en peligro de muerte), [o enfermos], sin riesgo de muerte, se avisará al maestro que sea el jefe de la Asamblea, [quien deberá juzgarle].

El tercer artículo es éste: que ningún maestro tome a un aprendiz por un período menor de siete años por lo menos, porque en un plazo menor no puede llegar propiamente a su Arte, y por consiguiente será incapaz de servir lealmente a su Señor y de comprender [el Arte] como un mason debe comprenderlo.

El cuarto artículo es éste: que ningún maestro tome para instruir, sin provecho, a algún aprendiz al que esté unido con vínculos de sangre, ya que, a causa de su Señor, al cual está ligado, lo distraerá de su Arte y podrá llamarlo ante sí fuera de su Logia y del lugar donde trabaja; porque sus compañeros quizá le ayuden y combatan por él, y de aquí podría derivarse un homicidio –lo que está prohibido– y también por motivo de que su Arte se inició con los hijos de Grandes Señores nacidos libres, como ya ha sido dicho.

El quinto artículo es éste: que ningún maestro envíe a su aprendiz, durante el tiempo de su aprendizaje, a otro, pues ningún provecho puede salir de ello, y aunque piense que pueda agradar a su nuevo Señor, más importante es el provecho que podrá sacar el Señor del lugar en el cual ha sido adiestrado en su enseñanza.

El sexto artículo es éste: que ningún maestro, por codicia o provecho, tome aprendices para



enseñarles cosas imperfectas, y que tengan mutilaciones, por lo cual no puedan trabajar realmente como deberían.

El séptimo artículo es éste: que ningún maestro sea visto ayudando, o protegiendo, o siendo el sostenedor de ningún ladrón nocturno, por el cual [a causa del hurto] sus compañeros no puedan cumplir el trabajo diario y no puedan organizarse.

El octavo artículo es éste: que no ocurra que ningún masón, que sea perfecto y hábil, venga a buscar trabajo y encuentre un modo de trabajar imperfecto e incapaz; el maestro del lugar recibirá al masón perfecto y echará al imperfecto para ventaja de su Señor.

El noveno artículo es éste: que ningún maestro tomará el puesto de otro, porque se ha dicho, en el Arte de la construcción, que nadie deberá terminar un trabajo comenzado por otro, para ventaja de su Señor; así que quien lo ha iniciado [tiene el derecho de] terminarlo a su modo, y sean cuales sean sus métodos.

Esta resolución ha sido adoptada por varios Señores y maestros de diversas provincias y Asambleas de Masonería, y dice así:

El primer punto: es necesario que todos los que deseen ser Compañeros del mencionado Arte juren por Dios, por la Santa Iglesia y por todos los Santos, ante su maestro y sus Compañeros y hermanos.

El segundo punto: él [el Compañero] debe cumplir su trabajo diario en razón de lo que le sea pagado.

El tercer punto: él [debe aceptar] las resoluciones de sus compañeros en la Logia y en Cámara y en cualquier otro lugar.

El cuarto punto: no engañará a su Arte, ni lo perjudicará, o sostendrá afirmaciones contra el Arte o contra alguien del Arte, sino que lo mantendrá con dignidad, porque él puede.

El quinto punto: cuando reciba su paga, la tomará humildemente, ya que el maestro ha establecido el tiempo del trabajo, y el resto [por él] ordenado está permitido.

El sexto punto: si una discordia cualquiera surge entre él y sus compañeros, deberá obedecer humildemente y permanecer a las órdenes del maestro, o, en su ausencia, del Vigilante [designado] por el maestro; en la siguiente fiesta religiosa se pondrá a disposición de los Compañeros; no en un día laborable, dejando el trabajo y el provecho de su Señor.

El séptimo punto: Que no desee a la mujer ni a la hija de su maestro o de sus compañeros; y si está casado, que no tenga concubina, porque podrían surgir discordias entre ellos.

El octavo punto: si ocurre que es nombrado Vigilante por su maestro, que sea un seguro transmisor entre su maestro y sus compañeros; y, en ausencia de su maestro, que lo sustituya con empeño, por el honor del maestro y para ventaja del Señor a quien sirve.

El noveno punto: si fuese más sabio y agudo que el compañero que trabaja con él en la Logia o en cualquier otro sitio, y si percibe que el otro debe dejar la piedra sobre la que está trabajando por falta de habilidad, y que puede enseñarle a corregir la piedra, deberá instruirlo, para que el amor crezca entre ellos y el trabajo del Señor no se eche a perder.

# MANUSCRITO COOKE - Fechado entre el 1410 y el 1420

Sobre la Asamblea de Justicia.

Cuando el maestro y los compañeros sean avisados y lleguen a tales Asambleas, si es preciso serán invitados a participar, junto a los compañeros y el maestro de la Asamblea, el sheriff del Condado, o el alcalde de la Ciudad, o el Consejero más anciano de la Ciudad en la que se celebra la Asamblea, para servir de ayuda contra los rebeldes y para mantener el derecho del Reino.

Al principio [entran en el Oficio] hombres nuevos que nunca han sido culpables, de modo que no sean nunca ladrones, o [cómplices] de los ladrones, y que desarrollen su trabajo diario por la recompensa que de su Señor reciben, y un verdadero resumen den a sus Compañeros de las cosas que deben ser explicadas y escuchadas, y les amen como a sí mismos. Y deben ser fieles al Rey de Inglaterra y al Reino, y atenerse, con todas sus fuerzas, a los artículos mencionados.

Después de esto se indagará si algún maestro o compañero, que haya sido instruido, ha infringido algún artículo, y allí se establecerá si ha hecho nunca tales cosas. Por ello, vale decir, si algún maestro o compañero, que haya sido avisado [de la acusación] antes de venir a tal Asamblea, se rebela y no acude, o bien haya transgredido algún artículo, si esto se demuestra, deberá renegar de su [pertenencia] a la Masonería, y no podrá usar jamás de su Arte. Y si osa practicarlo, el Sheriff del país en el que haya sido encontrado trabajando deberá meterlo en prisión y poner todos sus bienes en manos del Rey hasta que le sea mostrada y concedida la gracia.

Por este motivo, [los participantes] en esta Asamblea establecerán que tanto el más bajo como el más alto deben ser lealmente servidores de su Arte en todo el Reino de Inglaterra.

Amén  
Así sea



En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y de nuestra Madre María llena de gracia, así como de sus benditos servidores, los cuatro santos mártires coronados por siempre recordados, y considerando que la verdadera amistad, la unanimidad, y la obediencia constituyen la base de toda bondad.

Por consiguiente, y por el bien general y el libre albedrío de todo príncipe, noble, señor, ciudad, capítulo, y convento, que ahora o en el futuro pueda desear construir iglesias, coros u otras grandes obras o construcciones de piedra, para que éstos puedan ser mejor abastecidos y provisionados.

Asimismo procurando por el beneficio y por las necesidades de todos los maestros y compañeros del oficio de la Masonería, de todos los masones de Alemania y, especialmente para evitar futuras disensiones, diferencias, gastos y perjuicios entre los miembros del oficio, puesto que muchos maestros han sufrido en el pasado grandes perjuicios a causa de tales actos, opuestos a aquellas buenas costumbres y antiguas usanzas que en los tiempos antiguos fueron siempre preservadas y practicadas de buena fe por los superiores y patronos del oficio.

Por todo ello, y porque podemos continuar respetándolas honesta y pacíficamente, nosotros, maestros y todos los compañeros de dicho oficio, nos hemos congregado en reunión capitular en Spries, en Estrasburgo, estuviese o no así establecido.

Así pues, ni aquí ni en Regensburgo, el maestro no debe echar abajo las piedras fundacionales en nombre y representación nuestra y de todos los demás maestros y compañeros que compartimos este oficio. Hemos renovado y revisado estas antiguas usanzas, y estamos perfectamente de acuerdo con esos estatutos y con la fraternidad.

Habiendo pues, por consenso, llegado a las mismas conclusiones, nos hemos hecho a nosotros mismos y a nuestros sucesores los votos y la promesa de protegerlos con nuestro honor en la forma en que aquí quedan escritos:

#### Artículo a.

En primer lugar: si alguno de los artículos de estos estatutos resultase ser demasiado estricto y severo, o demasiado ligero y permisivo, los compañeros de la fraternidad, por mayoría, pueden modificarlo, aumentando o disminuyendo su nivel de exigencia de acuerdo a las necesidades y circunstancias de la época o del país. Las resoluciones de aquellos que se reúnan capitularmente en la forma que aquí se describe deberán ser observadas a partir del momento en que queden establecidas, según lo prescribe el juramento que todos hemos prestado.

#### Artículo b:

Cualquiera que por propia voluntad desee pertenecer a esta fraternidad, según las regulaciones que de aquí en adelante quedan escritas en este libro, deberá prometer obediencia a todos los puntos y artículos, y sólo así podrá pertenecer a nuestro oficio. Serán maestros aquellos que gocen de la autorización y el privilegio de poder diseñar y levantar construcciones y obras de gran dificultad, y no deberán trabajar en ningún otro oficio, a no ser que escojan hacerlo. Tanto los maestros como los compañeros deben comportarse de forma honorable y no violar los derechos del prójimo o serán castigados de acuerdo con estos estatutos cada vez que cometan tal transgresión.

#### Artículo c:

Las obras y construcciones que actualmente se estén construyendo (como las de Estrasburgo, Colonia, Viena y Pasau y otras obras similares), y asimismo las obras de las Logias a las que pertenecen y que, según las costumbres, hayan sido hasta ahora construidas a jornal, deberán ser continuadas a jornal y en modo alguno a destajo, de modo que el trabajo se ciña en lo máximo

# CONSTITUCIONES DE ESTRASBURGO

posible a su proyecto original y el contrato no se vea perjudicado.

Artículo d:

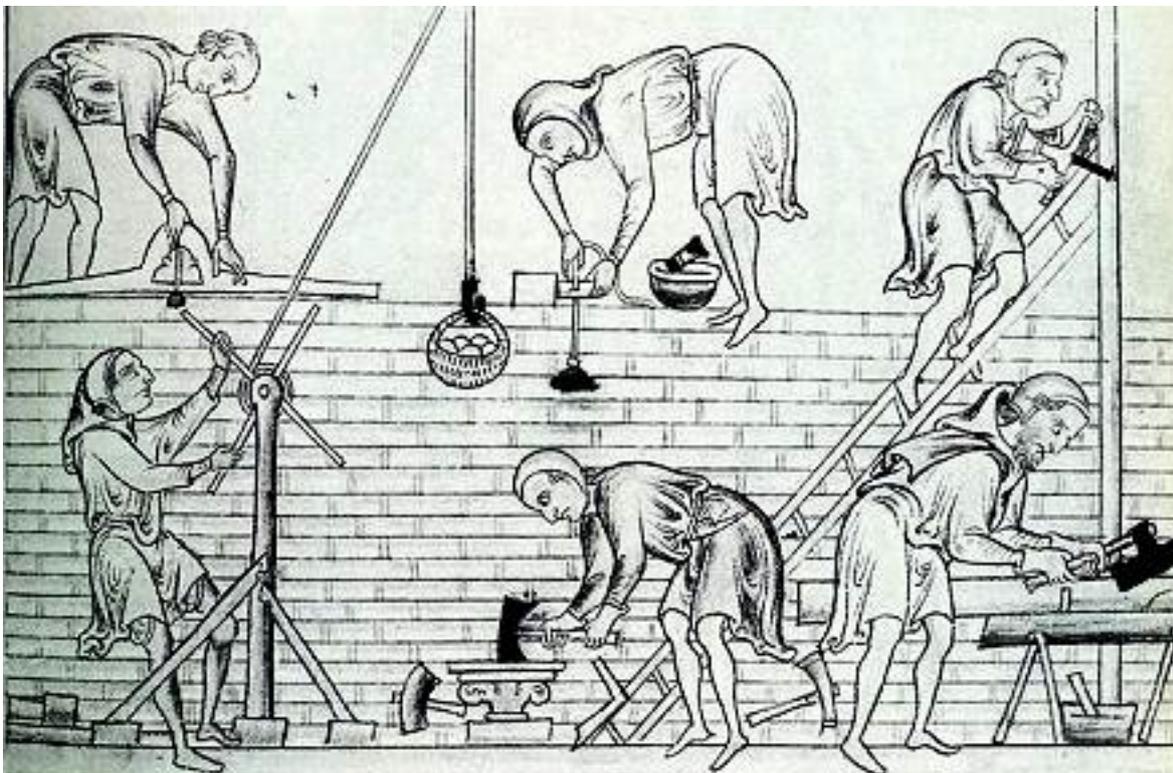
Si un trabajador que esté en posesión de un puesto fijo de trabajo muriera, cualquier hombre del oficio, o maestro, u otro compañero del oficio de la Masonería que domine las artes de la Masonería y sea hábil y capaz en su trabajo, puede aspirar a ocupar su puesto, de manera que los señores propietarios o superintendentes de la obra puedan seguir disfrutando de los servicios de la Masonería.

Artículo e:

Cualquier maestro, tenga o no tenga una obra propia, puede llevar a cabo otras obras fuera. En este caso realizará dicha obra o construcción de buena fe, a jornal, y la continuará del mejor modo que pueda, de forma que el progreso de la obra no se interrumpa de acuerdo a los reglamentos y costumbres de la Masonería. Si se sabe con certeza que un maestro no ha satisfecho plenamente a los que le encargaron la obra, dicho maestro debe rendir cuentas de ello al oficio y debe ser amonestado y castigado después de ser sentenciado. Pero si sus señores no desean que se haga tal cosa, entonces el maestro podrá realizar la obra del modo que quiera, ya sea a destajo o a jornal.

Artículo f:

Si muere un maestro que tiene tal construcción u obra a su cargo y otro maestro llega y la encuentra, que de ningún modo quite las piedras talladas ni las que no estén colocadas sin consejo ni acuerdo previo con los demás trabajadores del oficio, de modo que los propietarios y demás personas honorables que encargaron la construcción del edificio no tengan que asumir gastos que no les corresponden y para que el maestro que dejó dicha obra no sea difamado. Sin embargo, si los propietarios quieren retirar la obra, entonces el maestro que la encontró puede hacerlo, puesto que con ello no busca ningún beneficio indebido.



## Artículo g:

Ni el maestro ni aquellos que realicen tal trabajo no deben arrendar las piedras talladas ni nada de la obra, ya sea piedra, cal o tierra y deben tener permiso, ya sea por contrato o a jornal, para romperla o extraer piedras de ella sin riesgo.

## Artículo h:

Si se necesitan masones para extraer o colocar piedras, el maestro debe emplear en tal trabajo masones que sean trabajadores capaces, para evitar dificultades a los señores y para que aquellos que obtengan así este trabajo se sometan a estas normas por propia voluntad.

## Artículo i:

Dos maestros no deberán compartir la misma obra o construcción a no ser que ésta sea pequeña y pueda terminarse en el plazo de un año. Un trabajo así puede compartirse con aquel que sea un hermano.

## Artículo k:

Si un maestro acepta el contrato de una obra y realiza un diseño de su construcción, nada deberá eliminar de su diseño, sino que deberá ejecutarla según el plano que habrá mostrado a sus señores, a su ciudad o a su gente, de modo que nada sea alterado.

## Artículo l:

Todo maestro o compañero que, clandestina o abiertamente, le quitara a otro maestro u oficial de la fraternidad un trabajo que esté realizando o que esté intentando conseguir, sin el conocimiento o el consentimiento del maestro al cargo de dicha obra, ya sea ésta pequeña o grande, deberá rendir cuentas por ello. Ningún maestro o compañero deberá tener tratos ni trabajar con él durante el tiempo que esté realizando el trabajo que tan deshonestamente consiguiera, hasta que pida perdón y compense a quien le haya quitado el trabajo, y sea castigado en la fraternidad por los maestros, tal como queda establecido en estos estatutos.

## Artículo m:

Si uno acepta, ya sea en parte o totalmente, un trabajo, y no sabe cómo realizarlo ni después de haber consultado a algún oficial ni después de haber preguntado a la Logia, de ninguna manera deberá emprender dicho trabajo. Pero si lo intenta, ningún compañero debe trabajar con él. De este modo los señores no se encontrarán a expensas de tal ignorante maestro.

## Artículo n:

Ningún trabajador, ni maestro, ni Parlirer,\* ni compañero del oficio debe instruir a otro que no pertenezca en alguna medida al oficio o que no haya practicado nunca la Masonería.

## Artículo o:

Ningún trabajador ni maestro debe aceptar dinero de un compañero a cambio de enseñarle o instruirle sobre Masonería, ni ningún parlirer ni compañero del oficio deberá instruir a nadie por dinero. Sin embargo, si alguien lo desea, puede hacerlo por amor fraternal o por intercambio de conocimientos.

## Artículo p:

Un maestro que tiene un trabajo o una construcción a su único cargo puede tomar tres aprendices, y puede asimismo dar trabajo a compañeros de la misma Logia si sus señores se lo permiten. Pero si tiene más obras a su cargo, no puede tomar más de dos aprendices para la primera construcción, de modo que no tenga más de un total de cinco aprendices trabajando en sus construcciones. Ningún trabajador del oficio o maestro que no vaya una vez al año a la Sagrada Comunión, que no observe la disciplina cristiana, o que se la tome a broma, deberá ser admitido

# CONSTITUCIONES DE ESTRASBURGO

en la fraternidad. Pero si, inadvertidamente, alguien así fuera aceptado en la fraternidad, ningún maestro ni compañero deberá trabar amistad con él hasta que ello le fuerce a desistir. Este será el castigo que la fraternidad le aplicará. Ningún trabajador del oficio ni maestro deberá vivir en adulterio mientras esté comprometido con la Masonería. Pero si alguien lo hace y no desiste de ello, ningún compañero ni masón deberá trabajar ni trabar amistad con él.

Artículo q:

No se puede castigar a un compañero del oficio por ponerse a trabajar con un maestro que no es aceptado por la fraternidad del oficio. Así pues, si un compañero se pone a trabajar con un maestro de la ciudad, o con otro maestro, bien puede hacerlo puesto que todo compañero tiene derecho a encontrar trabajo. Sin embargo, sea como sea, tal compañero deberá observar las normas tal como aquí han estado y estarán escritas, y aunque no esté empleado en las Logias de la fraternidad o por sus compañeros de la Hermandad, deberá igualmente pagar su tributo a la fraternidad. Pero si un compañero tomara para sí legítima esposa y no estuviese empleado en una Logia, podría establecerse en una ciudad, y estando obligado a servir con su oficio, deberá pagar cuatro peniques cada semana de ténporas pero estará exento de tener que pagar el penique semanal puesto que no estará empleado en la Logia.

Artículo r:

Si un maestro tiene alguna queja contra otro maestro, o un maestro contra un compañero, o un compañero contra otro compañero, por haber violado las normas del oficio, cualquiera que esté implicado en dicha situación deberá dar noticia de ello al maestro que presida la fraternidad, y el maestro que sea informado de tal cosa deberá escuchar a las dos partes implicadas y determinar un día para discutir el caso. Hasta ese día, ningún compañero deberá evitar al maestro, ni ningún maestro esquivar al compañero. Deberán rendirse servicio mutuamente hasta el momento en que sean escuchados y se llegue a un acuerdo, lo cual deberá hacerse según el criterio de los trabajadores del oficio y así deberá ser observado. Además, el caso deberá ser revisado en el lugar donde se produjo y ante el maestro más cercano que esté al cargo del Libro de los Estatutos, y en cuyo distrito se hayan producido los hechos.

Artículo s:

Todo Parlirer deberá rendir honor a su maestro y ser fiel y honesto con él de acuerdo a las normas de la Masonería, y obedecerle con inalterable fidelidad tal como se establece en las antiguas usanzas. Lo mismo deben hacer los compañeros. "Y cuando un compañero itinerante del oficio desee seguir con su viaje, debe abandonar la Logia y a su maestro sin estar en deuda con nadie, y sin que nadie tenga ninguna rencilla contra él, haciéndolo así de manera apropiada y correcta.

Artículo t:

Según las normas y las antiguas usanzas de la Masonería, un compañero itinerante deberá obedecer a su maestro y al Parlirer, sea cual sea la Logia en la que se encuentre. Deberá asimismo observar todas las normas y privilegios que provengan de las antiguas usanzas de dicha Logia y de ningún modo, ni oculta ni abiertamente, deberá vilipendiar el trabajo de su maestro. Sin embargo, si el maestro infringe estas normas y actúa en contra de ellas, cualquiera puede dar noticia de ello.

Artículo u:

Todo trabajador del oficio que emplee trabajadores en la Logia, que tenga suficiente autoridad y al cual le sean confiados estos estatutos, deberá tener poder y autoridad sobre todos los temas y asuntos que pertenezcan a la Masonería, y deberá juzgar y castigar en su distrito. Todos los maestros, Parlirers y aprendices deberán obedecerle.

Artículo x:

Un compañero que haya viajado y sea ducho en la Masonería, que pertenezca a esta fra-

ternidad y que desee servir a un oficial en su trabajo, de ningún modo deberá ser aceptado por dicho oficial o maestro por un plazo de tiempo inferior a dos años.

Artículo y:

Todos los maestros y compañeros que pertenezcan a esta fraternidad deberán observar honestamente todos los puntos y artículos de este reglamento, tal como aquí han estado y estarán escritos. Pero en caso de que alguien violara fortuitamente uno de estos puntos y por ello fuese castigado, si habiendo visto su sentencia obedeciera las normas, ello será suficiente y se le liberará de su pena en relación al artículo según el cual haya sido castigado.

Artículo z:

En el juramento de la fraternidad, el maestro encargado del Libro deberá procurar que éste no sea copiado, ni por él mismo ni por otra persona, ni entregado ni prestado a nadie, para que el libro se mantenga intacto según las resoluciones de los trabajadores del oficio. Pero si un miembro de su fraternidad necesita saber sobre uno o dos artículos, el maestro puede dárselos por escrito. Todo maestro deberá procurar que cada año les sean leídos los estatutos a los compañeros de la Logia.

Artículo:

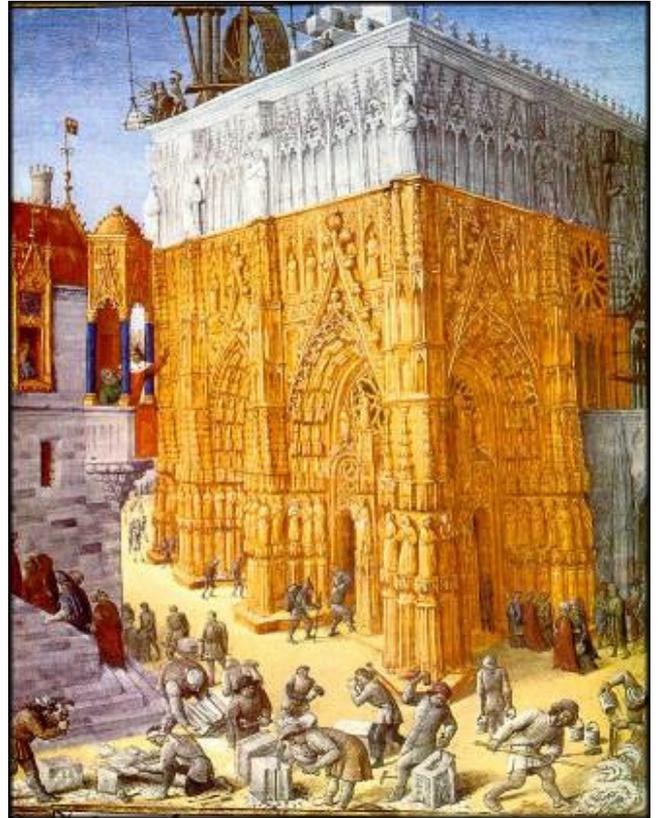
Si hay alguna queja respecto a un castigo mayor como por ejemplo la expulsión de la Masonería, éste no deberá ser juzgado ni sentenciado solamente por un maestro de aquel distrito. Deben unirse a él los dos maestros más cercanos que estén al cargo de las copias de los estatutos y que tengan autoridad sobre la fraternidad, y así serán tres. Los compañeros que se encontraban trabajando en el lugar del agravio también deben estar presentes, y cualquiera que sea el acuerdo al que lleguen aquellos tres juntamente con todos los compañeros, o por mayoría, de acuerdo al juramento que prestaron y según su mejor juicio, dicho acuerdo deberá ser respetado por toda la fraternidad de trabajadores del oficio.

Artículo:

Si dos o más maestros de la fraternidad difieren en opinión y tienen algún altercado sobre temas que no conciernan a la Masonería, deberán resolverlo únicamente ante la Masonería, que deberá juzgar el asunto y conseguir en la máxima medida posible su reconciliación, de modo que se llegue a un acuerdo sin haber causado ningún perjuicio a los señores o ciudades que estén implicados en el asunto.

1.-Ahora, para que estas normas del oficio puedan ser respetadas más honestamente, observando el servicio a Dios y todo lo que en un futuro pueda venir, todo maestro que sea de esta fraternidad, que tenga oficiales trabajando en su Logia y que practique la Masonería, cada año debe pagar cuatro Blapparts, o sea, cada semana de témporas debe pagar un Blappart o un Bohemian a la caja de la fraternidad, y cada compañero cuatro Blapparts. Un aprendiz que haya cumplido su tiempo debe hacer lo mismo.

2.-Todos los maestros y oficiales que pertenezcan a esta fraternidad y que empleen trabajadores



# CONSTITUCIONES DE ESTRASBURGO

en sus Logias, deberán tener una caja, y cada compañero deberá pagar un penique semanal. Todos los maestros deberán guardar honestamente algún dinero y también otros tipos de bienes, y deberán entregarlos a la fraternidad en el lugar más cercano a donde se guarde el libro, para proveer para el culto a Dios y cubrir las necesidades de la fraternidad.

3.-Si no hay Libro en la misma Logia, todo maestro que tenga una caja, deberá entregar cada año el dinero al maestro que esté a cargo del Libro, y allí donde se halle el Libro deberá asimismo celebrarse culto divino. Si muere un maestro o un compañero en una Logia donde no se guarda Libro alguno, otro maestro o compañero de dicha Logia deberá dar noticia de ello a un maestro que tenga Libro, y cuando éste haya sido informado deberá convocar una misa por el descanso del alma del difunto, y todos los maestros y compañeros de la Logia deberán asistir a ella y prestar así su contribución.

4.-Si un maestro o compañero gasta dinero por cuenta de la fraternidad y se tiene noticia de cómo ocurrió, se le deben reponer sus gastos, ya sea en la misma, en menor o en mayor medida, de la caja de la fraternidad. Asimismo, si alguno tiene problemas con la ley u otro tipo de problemas que tengan que ver con la fraternidad, todos deberán, ya sean maestros o compañeros, darle dinero para aliviarle sus problemas, puesto que así lo establece el juramento de la fraternidad.

5.-Si un maestro o compañero de la fraternidad cae enfermo y ha vivido con rectitud en la Masonería, si se encuentra afligido por una prolongada enfermedad y necesita dinero o comida, el maestro que esté a cargo de la caja deberá prestarle alivio y asistencia, si puede, hasta que se recupere de su enfermedad, pero deberá prometer después restituir la misma cantidad a la caja. Si muere a causa de dicha enfermedad, entonces la restitución de la deuda se obtendrá en la medida de lo que se pueda de lo que él deje, si deja algo, después de su muerte, ya sean ropas u otros artículos.

## ESTOS SON LOS ESTATUTOS DE LOS "PARLIRERS" Y COMPAÑEROS



“Ningún oficial o maestro deberá dar trabajo a un compañero que cometa adulterio o que viva abiertamente de forma ilícita con una mujer, o que no se confiese una vez al año y asista a la Sagrada comunión de acuerdo a la disciplina Cristiana, ni tampoco a alguien que esté tan loco como para jugarse sus pertenencias en el juego.

Artículo:

Si un compañero de una Gran Logia o de otra logia se toma sin necesidad un permiso, no debería pedir trabajo en dicha Logia durante el siguiente año.

Artículo:

Si un oficial o maestro desea despedir a un compañero itinerante al cual ha dado trabajo, a no ser que éste sea culpable de ofensa, deberá hacerlo en Sábado o al final del día en el momento de la paga, para que sepa con qué cuenta para la mañana siguiente. Lo mismo deberá hacer cualquier compañero del oficio.

Artículo:

Un compañero itinerante deberá solicitar trabajo únicamente al maestro de los trabajado-

res o al Parliere. Ni oculta ni abiertamente deberá hacerlo sin el conocimiento y el consentimiento del maestro. "Ningún oficial o maestro deberá aceptar a sabiendas como aprendiz a alguien que no sea de nacimiento legítimo, e inmediatamente deberá preguntarle sobre ello antes de aceptarlo. En sus palabras deberá preguntarle al aprendiz si su padre y su madre estaban debidamente unidos en legítimo matrimonio.

Artículo:

Ningún oficial ni maestro deberá promocionar como Parliere a aprendiz que se haya iniciado con él si no ha viajado por el espacio de un año, a pesar de que pueda haber completado sus años de aprendizaje. "Si cualquiera que haya servido con un Masón Murer se acerca a un oficial y desea aprender de él, dicho oficial no deberá aceptarle como aprendiz a menos que haya trabajado como tal durante tres años. "Ningún oficial ni maestro deberá tomar un aprendiz principiante por menos de cinco años. "Si, de todas formas, sucede que un aprendiz abandona a su maestro durante los años de su aprendizaje sin motivos suficientemente válidos no cumpliendo así su tiempo, ningún maestro deberá emplear a tal aprendiz. Ningún compañero deberá trabajar con él y de ningún modo trabar amistad con él hasta que haya cumplido su legítimo tiempo con el maestro al que abandonó y éste se sienta completamente satisfecho con él y pueda certificarlo. "Ningún aprendiz deberá abandonar a su maestro a no ser que quiera casarse, que tenga el consentimiento de su maestro, o que hayan otras razones de suficiente peso que le empujen a él o al maestro a tomar tal decisión". "Si un aprendiz considera que no ha sido tratado justamente por su maestro cualquiera que pueda haber sido su acuerdo, el aprendiz puede llevarle ante los oficiales y maestros del distrito para que le sea dada una explicación y aplicada una enmienda si es que se puede dar tal caso.

Artículo:

Todo maestro que tenga un Libro en el distrito de Estrasburgo debe pagar cada año por Navidad medio florín a la caja de Estrasburgo hasta que se haya pagado la deuda tal como esta caja se merece. "Y todo maestro que tenga un Libro, que haya terminado su construcción y que no tenga más trabajo en el que emplear a sus compañeros, deberá enviar dicho Libro y el dinero que tenga de la fraternidad, al maestro de Estrasburgo. "Quedó establecido en el día de Regensburg, cuatro semanas después de Pascua, en el año mil cuatrocientos cincuenta y nueve, contando a partir del nacimiento de Nuestro Señor, en el día de San Marcos, que el maestro JOST DOTZINGER de Worms, de la construcción de la catedral de nuestra querida Señora, la más honorable sala capitular de Estrasburgo, y todos sus sucesores en la obra, deberían ser los jueces supremos de nuestra fraternidad Masónica.

Lo mismo se determinó en Spires, Estrasburgo, y nuevamente en Spires en el noveno día de Abril del año MCCCCLXIV, ".

Artículo:

El maestro LORENZ SPENNING de Viena, será también juez supremo en Viena. "Y así los maestros o sus sucesores en Estrasburgo, Viena y Colonia, son los tres jueces supremos y los líderes de la fraternidad. Éstos no deberán ser sustituidos o retirados de su cargo sin una justa razón, tal como quedó establecido en el día de Regensburg en 1459 y en Spires en 1464. "Este es el distrito que pertenece a Estrasburgo, y deberán someterse a él todas las tierras por debajo de la Moselle, y Francia así como el bosque de Thuringian y Babenberg y el episcopado de Eichstatten, desde Eichstatten hasta Ulm, desde Ulm hasta Ausburg, hasta Adelberg y hasta Italia, las tierras de Misnia, Thuringia Sajonia, Frankfurt, Hesse y Suabia.

Artículo:

Al maestro LORENZ SPENNING, maestro de la construcción de St. Stephen en Viena, le per-

# CONSTITUCIONES DE ESTRASBURGO

tenecen Lampach, Steiermarch, Hungría y la parte baja del Danubio.

Al maestro STEFFAN HURDER, arquitecto de St. Vincent de Berna le pertenece el distrito de la Confederación Suiza.

Artículo:

Al maestro CONRAD de colonia, maestro de la sala capitular de aquel lugar e igualmente a todos sus sucesores, le pertenecerán los distritos de más hacia el sur, cualesquiera que sean las construcciones y Logias que pertenezcan a la fraternidad, o que le puedan pertenecer de ahora en adelante. "Si un maestro, un Parlirer, un compañero del oficio o un aprendiz actúa en contra de cualquiera de los puntos o artículos que aquí han estado y estarán escritos a partir de ahora, y no los respeta individualmente o en su conjunto, y se tiene certeza de este hecho, éste deberá presentarse ante la fraternidad con razón a tal violación, deberá rendir cuentas de ello y obedecer la corrección o pena que se le imponga, en honor al juramento y a los votos con los que se comprometió con la fraternidad. Y si no hace caso del requerimiento y no se presenta sin tener una razón válida para ello, deberá cumplir igualmente la pena que se le haya sentenciado por su desobediencia, aunque no haya estado presente. Y si no lo hace, será llevado ante tribunales eclesiásticos o civiles donde sea que éstos se celebren, y allí puede ser juzgado de acuerdo a lo que se estime correcto.

Artículo:

Todo aquel que desee pertenecer a esta fraternidad, deberá prometer eterna y estricta obediencia a todos los artículos que en este Libro han estado y estarán escritos a partir de ahora, y deberá ante todo llegar a un acuerdo con los oficiales de la fraternidad por hallarse en deuda con ella; excepto en el caso de que nuestro Excelentísimo señor el Emperador, o el Rey, los Príncipes, los Lords o los demás Nobles, por fuerza o derecho, se opusieran a su ingreso en la fraternidad, lo cual sería excusa suficiente y así se evitarían perjuicios. "Aunque según la disciplina Cristiana todo Cristiano está obligado a procurar por su propia salvación, los maestros y oficiales a quien el Dios Todopoderoso ha dado su gracia y ha dotado con el arte y el oficio de construirle sus moradas y otras difíciles obras, y a quien ha dado asimismo el beneficio de poder vivir honestamente de ello; estos maestros y oficiales a los que la gratitud les llena los corazones de verdaderos sentimientos Cristianos, deben recordar que han de promover el culto a Dios y de ese modo merecer la salvación de sus almas.

Por consiguiente, en alabanza a Dios Todopoderoso, Su honorable Madre María, a todos sus benditos santos, y en particular a los cuatro mártires coronados, y especialmente por la salvación de las almas de todos los que pertenecen a esta fraternidad o que puedan pertenecer a ella en un futuro, nosotros, los oficiales de la Masonería estipulamos y ordenamos, para todos nosotros y para nuestros sucesores, que se realice un servicio religioso cada año, en las cuatro fiestas sagradas y en el día de nuestros cuatro santos mártires coronados.

Éstos deberán realizarse en Estrasburgo, en la catedral de la más noble sala capitular, en la capilla de nuestra querida Señora, con vigiliass y misas, así queda establecido. "Fue determinado en el día de Spires, el noveno día de Abril, en el año 1464, contando desde el nacimiento de Nuestro Señor, que el oficial JOST DOTZINGER de Worms, oficial de la noble sala capitular de Estrasburgo, deberá celebrar una asamblea de oficiales en su distrito y escoger tres o cuatro maestros y celebrar una reunión el día que ellos acuerden.

Lo que allí se determine por mayoría de aquellos que se hallen presentes y reunidos capitularmente, como por ejemplo si deben disminuir o aumentar el nivel de exigencia de algunos artículos, deberá ser acatado por toda la fraternidad: "Deberá ser en el día de San Jorge, en el sexagésimo noveno año.

## Estatutos de la asociación de talladores de piedra y constructores

En el nombre de Dios Padre, del Hijo, del Espíritu Santo y de santa María, madre de Dios, de sus bienaventurados santos servidores, los cuatro santos coronados de eterna memoria, consideramos que para conservar amistad, unión y obediencia, fundamento de todo bien, de toda utilidad y beneficio de todos, príncipes, condes, señores, localidades y conventos, hechos actualmente y en el futuro, Iglesias, edificios de piedra o construcciones, debemos formar una comunidad fraternal; ello por el bien y la utilidad de todos los Maestros y Compañeros del cuerpo del oficio de los trabajadores de la piedra y de los constructores en tierra alemana, especialmente para evitar toda discusión, fracaso, problema, gastos y perjuicios derivados de desórdenes y de transgresiones a la buena regla. Nos comprometemos a seguir todos los reglamentos pacíficamente y en amistad. Para que nuestra empresa cristiana sea válida en todo tiempo, nosotros, Maestros y Compañeros de dicho oficio, originarios de Espira, Estrasburgo y Ratisbona, en nuestro nombre y en nombre de todos los demás Maestros y Compañeros del mencionado oficio, hemos renovado y clarificado las viejas tradiciones y nos hemos constituido con espíritu fraternal en una agrupación, y nos hemos comprometido a observar fielmente los reglamentos aquí abajo definidos, y ello para nosotros mismos y para nuestros sucesores.

1. Aquel que desee entrar en nuestra organización fraternal debe prometer observar todos los puntos y artículos que se mencionan en este libro.

2. Si un trabajador que hubiera comenzado una obra honestamente concebida muere, es necesario que cualquier otro Maestro experto en la materia pueda continuar la Obra y llevarla a buen fin.



3. Si se presenta un Compañero competente en la materia que desea avanzar después de haber servido en esta obra, se le puede aceptar.

4. Si un Maestro muere sin haber acabado la Obra emprendida y otro maestro se aplica a ella, éste debe llevarla a buen fin sin abandonarla a un tercero, y ello a fin de que quienes han dirigido el trabajo en cuestión no se encuentren endeudados en gastos exagerados que perjudicarían la memoria del difunto.

5. Si un nuevo taller se formara cuando anteriormente no había ninguno, o si un Maestro muriera y otro le reemplazara, que no formara parte de esta corporación, es preciso que el Maestro que posee los documentos y los estatutos de la corporación le haga jurar y prometer mantenerlo todo en regla, según el derecho de los trabajadores de la piedra y de los constructores; quien se opusiera a esta ley no recibiría ningún sueldo ni de Compañero ni de Maestro, y ningún Compañero de esta corporación entraría en su taller.

6. Aquel que está bajo la dependencia de un señor, sea Maestro o Compañero, no debe ser aceptado en la corporación si no obtiene el permiso de su señor.

7. Si un taller ha sido establecido por ejemplo en Estrasburgo, Colonia, Viena y Passau, o en otros lugares de

## ESTATUTOS DE RATISBONA - 1.459 e. :v. :

la misma competencia, nadie que llegue del exterior podrá aprovecharse de ello.

8. El Maestro que entra en una tal empresa (en curso) debe renunciar a su salario hasta que esté en pleno funcionamiento.

9. El salario convenido debe ser íntegramente entregado a los Compañeros que están allí desde el principio.

10. Él (el Maestro) debe en toda circunstancia comportarse con corrección con los Compañeros, según el derecho y la costumbre de los talladores de piedra y de los constructores, conforme a las costumbres de la región.

11. Si un Maestro ha abierto un taller y otros Maestros se pasan a él, éstos no deben de ninguna manera tomar el empleo antes de que el primero haya desistido de la empresa. Naturalmente, estos últimos deben ser competentes.

12. Los Maestros en cuestión deben conducir sus trabajos de tal manera que los edificios construidos por ellos sean impecables durante el plazo de tiempo determinado por las costumbres de su región.

13. Si conviene a algún Maestro emprender otro trabajo a la vez que el suyo, y no puede llevarlo a buen fin, y otro Maestro lo toma a su cargo, éste debe ocuparse de él hasta el final, con objeto de que la Obra no quede inacabada. Pero si este último no tiene la competencia requerida para terminarlo como conviene, debe ser reprendido y castigado, a fin de que sepa a qué atenerse sobre todo ello.

14. El o los Maestros que emprendan semejantes trabajos no deben arrendar sino los servicios de aquellos que sean competentes en la materia.

15. Si un Maestro se encarga de un trabajo para el cual no es competente, ningún Compañero debe asistirle.

16. Dos Maestros no deben emprender el mismo trabajo, a menos que no pueda terminarse en el transcurso del mismo año.

17. Cada Maestro que resida en su taller no debe tener más de dos ayudantes. Y si tuviera uno o más talleres exteriores, en ninguno de ellos puede tener más de dos ayudantes, a fin de que no supere el número de cinco ayudantes en el conjunto de sus talleres. Pero si pierde un taller, debe emplear a los ayudantes de éste en su otro taller, hasta que el período de empleo de sus ayudantes haya transcurrido, y no debe tomar los servicios de otros ayudantes hasta que el trabajo haya concluido.

18. Si un ayudante hiciera falta a un Maestro, éste puede contratar a otro por un trimestre, hasta que se haya agotado el tiempo de trabajo del otro.

19. Cuando un ayudante sirve a un Maestro de acuerdo con los estatutos de la corporación, y el Maestro le ha prometido confiarle algunos trabajos, y el ayudante desea hacer aún más, podrá entenderse con el Maestro en buen derecho para servirle durante más tiempo.

20. A todo Maestro de obras que dirija un taller y a quien se haya otorgado poder jurídico sobre esta corporación para resolver toda diferencia que pudiera surgir entre los constructores, deben obediencia todos los Maestros, Compañeros y ayudantes.

21. En el caso en que llegue alguna queja al Maestro, no debe pronunciar él solo una sentencia, sino comunicarla a otros dos Maestros, los más próximos, y a los Compañeros que pertenezcan al mismo taller. Juntos aclararán la cuestión, que deberá después ser planteada ante toda la corporación.

22. Todo Maestro que tenga la responsabilidad de los estatutos de la corporación debe hacerlos leer a sus Compañeros una vez al año, y si, en el transcurso del año, llega un Maestro o un Compañero que desea conocer los estatutos en todo o en parte, debe ponerlos en su conocimiento, a fin de que no haya ningún equívoco.

23. Si ocurre que dos Maestros o más que pertenecen a la corporación tienen diferencias sobre temas extraños a la profesión, no deben dirigirse sino a la corporación, que juzgará del mejor modo.

24. Ningún contratista o Maestro debe vivir abiertamente en concubinato. Si no se abstiene de ello, ningún Compañero y ningún tallador de piedra debe permanecer en su taller ni tener nada en común con él.

25. A fin de que el espíritu de fraternidad pueda mantenerse íntegro bajo los auspicios divinos, todo Maestro que dirige un taller debe, cuando es recibido en la corporación, entregar un florín.

26. Todos los Maestros y contratistas deben tener, cada uno, un tronco en el que cada Compañero pagará un pfennig por semana. Cada Maestro debe recoger este dinero y cualquier otro que haya en el tronco y entregarlo anualmente a la corporación.

27. Donaciones y enmiendas deben ser entregadas en los troncos de la comunidad, para mejor celebrar el servicio divino.

28. Si un Maestro de obra no se somete a los reglamentos y no obstante desea ejercer su oficio, ningún Compañero debe acudir a su taller, y los demás Maestros deben ignorarle.

29. Si un Maestro todavía no ha entrado en la corporación, y no se declara hostil a ella y toma a un Compañero, no será sancionado por ello.

30. Si un Compañero se dirige a otro Maestro de vida honesta pidiendo ser contratado, puede serlo en la medida en que continúe cumpliendo sus obligaciones hacia la corporación.

31. Y si ocurre que una queja es elevada por un Maestro contra otro Maestro, o por un Compañero contra otro Compañero o contra un Maestro, estas quejas deben ser llevadas ante los Maestros que poseen los libros de la corporación. Éstos precisan los días en que las partes deben ser oídas, y la causa será juzgada en los lugares en donde estén conservados los libros de la corporación.



32. No debe aceptarse en la corporación a un Maestro o contratista que no haya comulgado en un año, o que no practique la religión, o que despilfarre sus bienes en el juego. Si por ventura uno cualquiera de esta categoría es admitido, ningún Maestro ni Compañero debe tener contacto con él hasta que haya cambiado de vida y sufrido un castigo por la comunidad.

33. El Maestro que tiene a su cargo los libros debe prometer a la corporación su cuidado y no dejar que nadie los copie ni prestarlos a nadie, a fin de que permanezcan intactos. Pero si alguien de la corporación necesita copiar uno o dos artículos, puede prestarle los libros o autorizar la copia.

34. Si un Maestro o un Compañero copia un libro ignorándolo el Maestro autor del mismo, debe ser expulsado de la corporación; ningún Maestro o Compañero debe tener contacto con él y ningún Compañero debe asociarse a sus trabajos en tanto no haya hecho una enmienda honorable.

35. Igualmente, un Maestro que haya comenzado un trabajo y trazado un plano no debe modificar este plano, sino que deberá realizarlo según la costumbre del país.

36. Si un Maestro o un Compañero realiza gastos en pro de la comunidad, debe justificarlos y la comunidad debe reembolsárselos. Si alguien tiene diferencias con la justicia o en otras circunstancias que conciernen a la corporación, ésta debe prestarle ayuda y protección.

37. Si un Maestro o un Compañero está en dificultades con la justicia o de otro tipo, cada uno, sea Maestro o Compañero, debe prestarle ayuda y asistencia, conforme a las obligaciones de la corporación.

38. Si un Maestro no ha recibido la totalidad de su paga una vez terminada la construcción, no está autorizado a pedir intereses. A la inversa, un Maestro que haya anticipado dinero a alguien o a una ciudad para llevar a buen fin una construcción tampoco debe exigir intereses.

39. Si un Maestro debe construir cimientos y no puede acabarlos, a falta de mano de obra calificada, tiene toda la libertad para dirigirse a los obreros, a fin de que las gentes o las ciudades que han encargado la obra no queden en un aprieto.

40. Todos los Maestros y los Compañeros que se han comprometido por juramento a observar los reglamentos de la corporación deben ser fieles a los mismos. Si un Maestro o Compañero infringe uno de los artículos del reglamento, debe expiar en consecuencia y después ser obligado a observar el artículo en cuestión.

41. En Ratisbona, en el año 1459, cuatro semanas después de la Pascua, ha sido decidido que el Maestro de obra Jobst Dotzinger, que ha construido nuestra catedral y muchos edificios religiosos en Estrasburgo, sea considerado, así como sus sucesores, como el presidente y el juez, y ello es válido igualmente para Espira y Estrasburgo.

42. Todos los Maestros que poseen un tronco en los talleres en los que no existe tronco de la corporación serán responsables del dinero frente a los Maestros que custodian los libros de la corporación, y, allí donde estos libros estén conservados, debe ser celebrado un servicio divino. Si muere un Maestro o un Compañero en los talleres en los que no exista libro de la corporación, esta muerte debe ser anunciada al Maestro que tenga los libros de la corporación. Cuando reciba la noticia de la defunción, debe hacer celebrar una misa por el descanso del alma del difunto. Todos los Maestros y Compañeros deben estar presentes y entregar un óbolo.

43. En un taller donde haya un libro de la corporación, el contenido de los troncos de los talleres más próximos debe ser guardado.

44. Ningún Maestro o Compañero que no pertenezca a la corporación debe recibir la menor enseñanza.

45. No existe el derecho de recibir dinero en retribución a la enseñanza que se dispensa, pero nada impide enseñar gratuitamente a todos aquellos que deseen instruirse.

46. Si un hombre piadoso desea participar en el servicio divino, debe ser acogido. Pero, aparte del servicio divino, no debe participar en el trabajo de la corporación.

47. En el año 1459, cuatro semanas después de la Pascua, los Maestros y los obreros de esta corporación que han estado en Ratisbona han jurado fidelidad sobre el libro.

*Jobst Dotzinger,  
Maestro de obra de Estrasburgo.*

## Anexos

### Reglamento concerniente a los Aprendices y Compañeros

1. Si uno o más Compañeros regresan, después de su viaje por Alemania, a sus talleres, el Maestro debe asegurarles el mismo salario que antes tenían. Y si no hubieran prestado juramento anteriormente, el Maestro les haría ejecutar esta formalidad. Si se niegan, nadie debe contratarles.

2. El Maestro no debe contratar a ningún Compañero que lleve una existencia disoluta, o que viva con una concubina, o que no se confiese una vez al año y no comulgue, o que despilfarre su ganancia en el juego.

3. Si un Compañero se presenta en la obra y pide ser contratado, no debe ser aceptado, a menos que aquel con quien ha hecho su aprendizaje haya sido un Maestro constructor.

4. El postulante no debe dirigirse a nadie más, bajo pena de castigo.

5. Todo Compañero itinerante que esté contratado en una obra debe obediencia al Maestro o a su ayudante, según las reglas y los usos de la corporación.

6. Ningún Compañero itinerante que se encuentre en el lugar debe hablar mal de su contratista ni herir su honor. Pero si el contratista ha infringido las reglas de la corporación, todos pueden denunciarle.

7. Cuando un itinerante abandona la obra, no debe dejar ni deudas ni causas de queja.

8. Si un contratista quiere prescindir de un itinerante, debe darle permiso solamente un sábado o un día de paga, a fin de que pueda viajar al día siguiente, a menos que tenga una razón válida para actuar de otro modo.

9. Un orador (vigilante o peón) debe servir a su Maestro con fidelidad, según la ley y la costumbre, y jamás debe perjudicarlo en acciones ni en palabras, ni personalmente, ni por mediación de nadie.

10. Todo Compañero itinerante debe prometer a los miembros de la corporación respetar todas las reglas corporativas, y quien a ello se negara o cometiera una infracción ya no debe ser contratado por ningún Maestro de obra que llegara a saberlo.

# ESTATUTOS DE RATISBONA - 1.459 e. :v. :

11. Si un Maestro o un Compañero de la corporación cae enfermo y no puede cubrir sus necesidades, la corporación le dará ayuda y sostén, y, si lo precisa, puede prestarle el dinero necesario para su subsistencia, que él se comprometerá a devolverlo después. Si muriera, se debe coger lo que haya dejado (vestidos u otras cosas), hasta que los gastos sean cubiertos.

12. Si un Compañero llega ante un Maestro que no posea libro de la corporación y solicita una plaza, el Maestro puede emplearle inscribiéndole en la corporación y dándole el salario reglamentario. Si el Maestro no tiene dinero, debe recomendar al Compañero al más cercano de sus colegas que posea el libro corporativo y los troncos. Debe leer las ordenanzas al Compañero, quien deberá jurar su conformidad.

13. Si un Compañero ha servido con un Constructor y no con un contratista, y desea entrar en la corporación, debe trabajar dos años sin salario con un contratista. Si no acepta, no será admitido en la corporación. Por otra parte, cada Maestro que tenga un libro corporativo debe actuar según las circunstancias.

## Reglamento concerniente a los Aprendices

1. Ningún Maestro o contratista debe emplear a un aprendiz que no esté casado. Y es lícito, además, preguntarle si su padre y su madre están casados.

2. Ningún Maestro o contratista puede emplear a un ayudante por un tiempo inferior a seis años.

3. Tampoco debe hacerle capataz antes de que expire este plazo.

4. Y no debe hacerle capataz antes de que éste haya cumplido un viaje de Compañerismo de un año.

5. El Maestro o el contratista debe hacer prometer al aprendiz la observancia de los estatutos y las reglas de la corporación.

6. Si un aprendiz deja a su contratista sin una causa legítima antes de la expiración de su contrato, ningún otro contratista debe emplearle. Ningún Compañero debe congeniar con él antes de que regrese junto a su contratista, después de lo cual debe acabar su tiempo de aprendizaje y darle entera satisfacción, por lo que recibirá un certificado. Ningún aprendiz debe pagar indemnización a su contratista, salvo por causa de matrimonio, con el consentimiento del contratista, o por algún motivo legítimo que le apremie, a él o al contratista.

7. Si un aprendiz tiene la impresión de que su Maestro le ha perjudicado, puede plantear la cuestión ante los contratistas y los Maestros de la misma región, a riesgo, por lo demás, de ser expulsado y de deber irse a otro lugar.

8. Si un aprendiz se conduce mal desde el punto de vista sentimental y fuera del matrimonio, debe perder el beneficio de sus años de aprendizaje, examinando no obstante su caso con comprensión.

9. Si un Maestro, Compañero o aprendiz ha infringido el reglamento, debe someterse con obediencia a la sanción. Si alguno se niega, debe ser excluido de la corporación hasta que haya sido sancionado. Será evitado y despreciado por todos.

## Introducción

En esos "Estatutos" se dispone por primera vez una alianza de Logias, se crea un parlamento superior a ellas, se instituye un funcionario ejecutivo general de superior nivel jerárquico, que al principio se llamó Vigilante General, y se ordena que cada Logia lleve un registro escrito de sus actividades.

## Estatutos de Schaw

En Edimburgo, el vigésimo octavo día de diciembre del año de Dios 1598. Estatutos y ordenanzas que deben observar todos los maestros masones de este reino, establecidas por William Schaw[1] , Maestro de Obras de Su Majestad (el rey Jacobo VI) y Vigilante General de dicho oficio, con el consentimiento de los maestros abajo firmantes.

1.- Primeramente, observarán y guardarán por sus predecesores de memoria todas las ordenanzas precedentemente establecidas concernientes a los privilegios de su oficio, y en particular serán sinceros los unos con los otros y vivirán juntos en la caridad habiéndose convertido, por juramento, en hermanos y compañeros de oficio.

2.- Obedecerán a sus Vigilantes, diáconos y maestros en todo lo concerniente a su oficio.

3.- Serán honestos, fieles y diligentes en su labor, y se dirigirán con rectitud a los maestros o propietarios de las obras que emprendan, tanto si son pagados a destajo, o alojados y alimentados o pagados por semanas.

4.- Nadie emprenderá una obra, grande o pequeña, que no sea capaz de ejecutar con competencia, bajo pena de una multa de cuarenta libras o del cuarto del valor de dicha obra, sin perjuicio de las indemnizaciones y compensaciones a pagar a los propietarios de la obra según la estimación y el juicio del Vigilante General, o en su ausencia, según la estimación de los vigilantes, diáconos y maestros del condado donde dicha obra esté en construcción.

5.- Ningún maestro tomará para sí la obra de otro maestro después de que éste lo haya convenido con el propietario de la obra, ya sea por contrato, acuerdo con arras o acuerdo verbal, bajo pena de una multa de cuarenta libras.

6.- Ningún maestro retomará una obra en la cual otros maestros hayan trabajado anteriormente hasta que sus predecesores hayan recibido el salario del trabajo cumplido, bajo pena de la misma multa.

7.- En cada una de las logias en que se distribuyen los masones se escogerá y elegirá cada año un vigilante que estará a cargo de la misma, ello por sufragio de los maestros de dichas logias y con el consentimiento de su Vigilante General si se halla presente. Si no es así, se le informará de que un vigilante ha sido elegido por un año, a fin de que pueda enviar sus directrices al vigilante elegido.

8.- Ningún maestro tomará más de tres aprendices a lo largo de su vida si no

### [1]Nota del coordinador:

El Maestro de Obras de la Corona en Escocia era el responsable por la construcción, reparación y mantenimiento de los palacios reales, castillos y otras propiedades de la Corona en Escocia. La creación del cargo reflejó un cambio en la responsabilidad, que pasó de los albañiles a los diseñadores con poco conocimiento práctico sobre construcción. Los primeros designados en el puesto solían ser artesanos; James Hamilton de Finnart era pariente del rey, John Scrymgeour era experto en heráldica. William Schaw (Stirlingshire, 1550 – 1602) fue una figura clave en el desarrollo de la francmasonería, un "oficio" que tenía muy poco que ver con los anteriores pero sí con la construcción. Los hombres que ocuparon el cargo posteriormente cumplieron un rol similar al de un arquitecto en el sentido moderno de la palabra.

## ESTATUTOS DE SCHAW - 1.598 e. :v. :

es con el consentimiento especial de todos los vigilantes, diáconos y maestros del condado donde vive el aprendiz que él quiere tomar de más.

9.- Ningún maestro tomará ni se atribuirá un aprendiz por menos de siete años, y tampoco será permitido hacer de este aprendiz un hermano y compañero del oficio hasta que haya ejercido otros siete años tras el fin de su aprendizaje salvo dispensa especial concedida por los vigilantes, diáconos y maestros reunidos para juzgarlo, y que se haya probado suficientemente el valor, cualificación y habilidad de aquél que desea ser hecho compañero del oficio; ello, bajo pena de una multa de cuarenta libras a percibir de aquél que haya sido hecho compañero del oficio contrariamente a esta ordenanza, sin perjuicio de las penas que se le puedan aplicar por la logia a la cual pertenezca.

10.- No se permitirá a ningún maestro vender su aprendiz a otro maestro, ni liberarse por dinero con respecto al aprendiz de los años de aprendizaje que aquél le debe, bajo pena de una multa de cuarenta libras.

11.- Ningún maestro recibirá aprendices sin informar al vigilante de la logia a la cual pertenece, a fin de que el nombre de dicho aprendiz y el día de su recepción puedan ser debidamente registrados.

12.- Ningún aprendiz será entrado sin que sea respetada la misma regla, a saber, que su entrada sea registrada.

13.- Ningún maestro o compañero del oficio será recibido o admitido si no es en presencia de seis maestros y de dos aprendices entrados, siendo el vigilante de la logia uno de los seis; el día de la recepción, dicho compañero del oficio o maestro será debidamente registrado y su nombre y marca serán inscritos en el libro juntamente con los nombres de los seis que lo han admitido y los de los aprendices entrados; igualmente, se inscribirá el nombre de los instructores que se deban elegir para cada recipiendario. Todo ello, con la condición de que ningún hombre será admitido sin que se le haya examinado y se haya probado suficientemente su habilidad y valor en el oficio al que se consagra.

14.- Ningún maestro trabajará en una obra de masonería bajo la autoridad o dirección de otro hombre de oficio que haya tomado a su cargo una obra de masonería

15.- Ningún maestro o compañero de oficio acogerá un cowan<sup>[2]</sup> para trabajar con él, ni enviará a ninguno de sus ayudantes a trabajar con los cowan, bajo pena de una multa de veinte libras cada vez que alguien contravenga esta regla.

16.- No se permitirá a un aprendiz entrado emprender una tarea u obra para un propietario por un valor superior a diez libras, bajo pena de la misma multa precedente, a saber, veinte libras; y después de haber ejecutado esta tarea, no empezará otra sin el permiso de los maestros o del vigilante del lugar.

17.- Si estalla alguna disputa, querrela o disensión entre los maestros, los ayudantes o los aprendices entrados, que las partes en presencia comuniquen

[2] **Nota:** La palabra cowan, seguramente de origen escocés, designaba antiguamente a los albañiles que no estaban iniciados en el arte masónico ni conocían los secretos del oficio. Según los textos eran aquellos que no estaban cualificados para recibir la palabra del masón, aquellos que "construían muros con piedras no desbastadas y sin cal"

la causa de su querrela a los vigilantes y a los diáconos de su logia en un plazo de veinticuatro horas, bajo pena de una multa de diez libras, a fin de que puedan reconciliarse y ponerse de acuerdo y de que su diferendo pueda ser allanado por dichos vigilantes, diáconos y maestros; y si sucede que una de las partes se empeña y se obstina, serán excluidos de los privilegios de su logia respectiva y no les será permitido volver a trabajar en ella hasta que reconozcan su error ante los vigilantes, diáconos o maestros como se ha dicho.

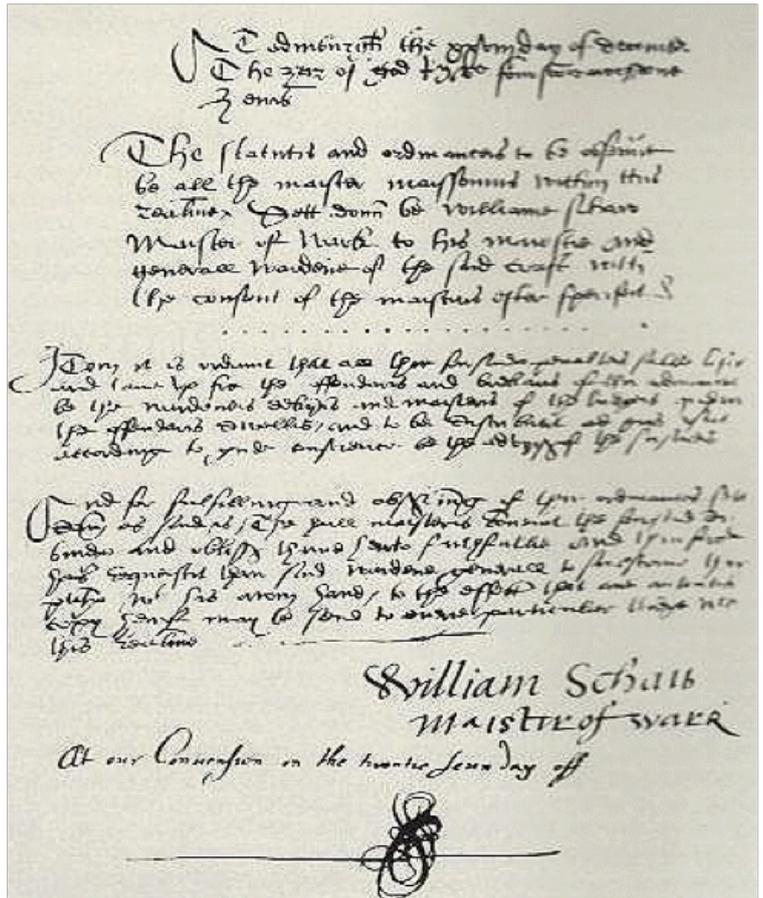
18.- Todos los maestros emprendedores de obras velarán para que los andamiajes y las pasarelas estén sólidamente instalados y dispuestos, a fin de que ninguna persona empleada en dichas obras se lastime como consecuencia de su negligencia o su incuria, bajo pena de ser privados del derecho de trabajar como maestros responsables de obra y de ser condenados por el resto de sus días a trabajar bajo las órdenes de otro maestro principal que tenga obras a su cargo.

19.- Ningún maestro acogerá ni empleará al aprendiz o al ayudante que haya escapado del servicio de otro maestro; en el caso que lo haya acogido por ignorancia, no lo conservará con él cuando sea informado de la situación, bajo pena de una multa de cuarenta libras.

20.- Todas las personas pertenecientes al oficio de masón se reunirán en un tiempo y en un lugar debidamente anunciado, bajo pena de una multa de diez libras (en caso de ausencia).

21.- Todos los maestros que hayan sido convocados a una asamblea o reunión prestarán el juramento solemne de no ocultar ni disimular las faltas o infracciones que hayan podido cometer los unos respecto a los otros, así como las faltas o infracciones que tales hombres (de oficio) tengan conocimiento de haber podido cometer hacia los propietarios de las obras que tienen a su cargo; ello, bajo pena de una multa de diez libras a pagar por aquéllos que hayan disimulado tales faltas.

22.- Se ordena que todas las multas previstas anteriormente sean aplicadas sobre los delincuentes y contraventores de las ordenanzas por los vigilantes, diáconos y maestros de las logias a las cuales pertenezcan los culpables, y que el producto sea distribuido "ad píos usus" según la conciencia y parecer de dichas personas. Y con el fin que estas ordenanzas sean ejecutadas y observadas tal como han estado establecidas, todos los maestros reunidos en el día indicado precedentemente se comprometen y obligan a obedecerlas fielmente. Es por ello que el Vigilante General les ha requerido firmar el presente manuscrito de su propia mano, a fin de que una copia auténtica sea enviada a cada logia particular de este reino.



William Schaw  
Maestro de Obras

## Contenido

Sobre el manuscrito  
El manuscrito Iñigo Jones

### Sobre el manuscrito [1]

El manuscrito "Iñigo Jones" corresponde a la familia "Spencer" de los Antiguos Deberes y fue publicado por primera vez en forma completa en el Masonic Magazine de Julio de 1881. Hughan, en la segunda edición de su obra *The Old Charges of the British Freemasons*, hace una cuidada descripción del manuscrito e incluye un facsímil fotográfico reducido en la página IX de la misma.

El original del manuscrito "Iñigo Jones" está descrito como uno particularmente hermoso, con forma de libro, suntuosamente recubierto de marroquinería roja, artísticamente diseñado por dentro y por fuera con unas medidas aproximadas de 15 por 9 pulgadas. La primera página en blanco se encuentra pegada, luego hay una hoja en blanco, luego sigue la portada, el título, 25 páginas del texto escritas sobre un solo lado de cada hoja y finalmente otras 20 hojas en blanco, la última de las cuales también se encuentra pegada a la tapa. En alguna oportunidad, alguien cortó dos de las páginas en blanco; en la última de estas páginas en blanco aparecen dos líneas paralelas de agujeros de agujas como si una cinta hubiera estado cosida a la misma; en algunos documentos antiguos se estilaba colocar una cinta con un sello en su extremo: ha sido señalado así en algunas de las Regulaciones de la Orden de la Jarretera (Garter). El texto está escrito en una forma muy cuidadosa y artística, su encuadernación es escarlata y su bella terminación parece indicar que fue confeccionado bajo indicaciones precisas para un propósito especial, tal vez una Logia distinguida, algún personaje real o algún noble.

Por otra parte, este manuscrito es uno de los que más controversia ha desatado sobre su antigüedad y autenticidad.

El título completo del manuscrito es el siguiente: "The Antient Constitution of the Free and Accepted Masons" y está fechado "1607"; en la página opuesta al título hay una ilustración alegórica al Oficio de la Construcción a cuyo pie figura la inscripción "Iñigo Jones" delin - MDCVII." Del análisis de todo lo anteriormente expuesto surgen al menos, tres preguntas básicas: ¿pertenece el manuscrito a Iñigo Jones? ¿es este personaje el autor de la ilustración alegórica? ¿es correcta la fecha que figura bajo el título? A estas tres preguntas la crítica especializada tiende a responderlas en forma negativa.

El arquitecto inglés Iñigo Jones nació en 1573, fue enviado a estudiar a Italia y retornó a Inglaterra en 1605; desde ese momento hasta su muerte, acaecida a los ochenta años en 1653, se dedicó a la construcción para la nobleza de su país. De este modo, parecería que el manuscrito podría haber sido obra de sus manos, la fecha coincide cronológicamente y podría suponerse que el manuscrito fue hecho por Jones a pedido de sus principescos patronos. Sin embargo, existen ciertos argumentos contrarios a estas considera-

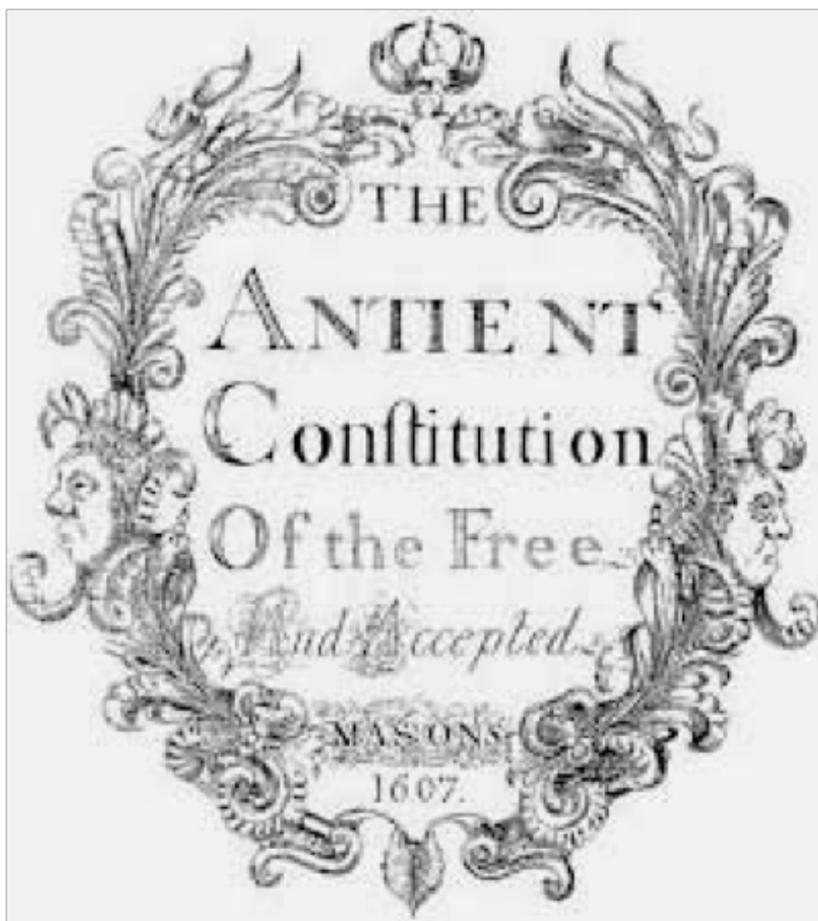
#### [1] N. del coordinador:

La parte correspondiente a la investigación sobre el manuscrito corresponde al Dr. Jorge Francisco Ferro - Conicet (Argentina). Investigador Científico - especialista en Masonología

ciones. Por ejemplo, si bien las figuras de la ilustración están bien dibujadas, la perspectiva de las piedras, el pedestal y los fragmentos de una columna rota está tan pobremente delineadas que resultaría imposible que un consumado artista y arquitecto como fue Iñigo Jones pudiese haber sido su autor.

También la escritura parece corresponder escasamente a la fecha consignada; según el Dr. F. C. Price, el tipo de escritura del manuscrito corresponde más hacia mediados del siglo XVIII que a principios del XVII.

Dejando de lado estos aspectos que podríamos denominar "artísticos", desde el propio texto surgen algunos elementos críticos. El principal de ellos es la cuestión de las dos cartas intercambiadas entre el rey Salomón e Hiram de Tiro, las cuales sólo figuran en los manuscritos correspondientes a la familia "Spencer" ("Spencer", "Dodd", "Cole", "Jones"); los pasajes referidos han sido tomados del historiador Flavio Josefo, específicamente de las traducciones al inglés realiza-



das por el Dr. Thomas Lodge en los años 1602, 1609, 1620, 1632, 1640, 1655 y 1670. Pero estas ediciones contienen un error: la palabra histórica y bíblicamente correcta "sidonios" ha sido incorrectamente traducida como "macedonios". El Dr. Begemann descubrió este error en la edición de 1670 y por lo tanto argumentó que la fecha del manuscrito "Iñigo Jones" no puede ser anterior; pero el Dr. Rylands señaló que, aunque la edición de 1640 daba la palabra correcta ("sidonios"), la edición posterior de 1655 (cuya existencia no había sido registrada por el Dr. Begemann) volvió a cometer el citado error y que, consecuentemente, la fecha debía ser antedatada a 1655.

El otro punto crítico, también referido al texto, es que el manuscrito "Iñigo Jones" da a Hiram Abiff como el nombre del arquitecto que construyó el Templo de Salomón; ahora bien, este nombre sólo aparece en otro manuscrito datado en 1722; sin embargo, el autor del manuscrito puede haberse basado no exclusivamente en la obra de Flavio Josefo para su redacción e incluir la fuente bíblica, pues el Libro de los Reyes incluye innegablemente a Hiram como artífice del Templo. Existe un consenso generalizado entre los especialistas que el manuscrito no puede ser fechado antes de 1655 como límite más antiguo. Si se acepta esta fecha como la primera posible, el manuscrito no puede haber pertenecido al arquitecto Iñigo Jones pues éste había muerto dos años antes.

El manuscrito original fue vendido el 12 de Noviembre de 1879, en Londres; por la firma "Pickering y Cía." fue revendido al Rev. A.F.A. Woodford, a cuya muerte lo compró un tal George Kenning a quien se lo compró un masón llamado George Taylor quien lo transfirió a la Worcester Masonic Library en cuya custodia se encuentra actualmente.

Es imposible transcribir todas las posturas tomadas acerca de la datación y autenticidad de este manuscrito pero la controversia se desarrolló, históricamente, en los artículos del Dr. Begemann en

la revista The Freemason del 9 y 16 de Julio de 1887, la carta de W.H. Rylands publicada en la Freemasons' Chronicle del 5 de Noviembre de 1887, el artículo del Dr. Begemann publicado en A.Q.C. Transactions, Vol. I, págs. 152-161 y en las líneas dedicadas al tema por W.J. Hughan en su libro The Old Charges of British Freemasons, págs. 132-137.

## El manuscrito Iñigo Jones [2]

“El poder del Padre de los cielos y la sabiduría del Glorioso Hijo, a través de la gracia y la bondad del Espíritu Santo, tres Personas y Un Dios; sea con nosotros y denos gracia tal para gobernarnos aquí en nuestra Vida, que nosotros podamos llegar a su beatitud que nunca tendrá, fin.  
Amén.

Buenos Hermanos y Compañeros, nuestro propósito es contarles cómo y en qué manera este digno oficio de Masonería, fue comenzado; y después; como fue mantenido y fomentado por dignos reyes y príncipes y por muchos otros dignos hombres.

Y también a aquellos que están aquí, nosotros encargaremos por los deberes que pertenecen a todo Masón Libre a mantener; pues en buena fe si ellos prestan buena atención a ellos, son dignos de ser bien cuidados pues la Masonería es un digno oficio, y una curiosa ciencia y una de las ciencias liberales.

Los nombres de estas siete ciencias liberales:

I.- Gramática, y que enseña al hombre a hablar y escribir correctamente.

II.- Retórica, y que enseña al hombre a hablar bien y en términos suaves.

III.- Lógica, y que enseña al hombre a discernir entre la verdad y la falsedad.

IV.- Aritmética, la cual enseña al hombre a calcular, y contar toda clase de números.

V.- Geometría, y que enseña al hombre a mensurar y la medida de la tierra, y de todas las otras cosas; cuya ciencia es llamada Masonería.

VI.- Música, la cual da al hombre habilidad para cantar, enseñándole el arte de la composición; y tocar diversos instrumentos, como el órgano y el arpa metódicamente.

VII.- Astronomía, la cual enseña al hombre a conocer el curso del sol, la luna y las estrellas

Nota, le ruego, que estas siete estén contenidas bajo geometría, pues esta enseña medida y mensura, ponderación y peso, para cada cosa en y sobre toda la tierra como usted sabe; que cada hombre de oficio, trabaja por la medida. Armadores, navegantes, cultivadores y todos ellos usan geometría; pues ni la gramática, lógica ni ninguna de las dichas ciencias, pueden subsistir sin geometría; ergo, muy digna y honorable.

Ustedes me preguntaron cómo esta ciencia fue inventada, mi respuesta es

[2] **Nota:** se apreciarán errores de escritura en los números romanos, sin embargo se han mantenido para ser lo más fiel posible al original

esta:

Que antes del diluvio universal, que comúnmente es llamado inundación de Noé, había un hombre llamado Lamech, tal como se puede leer en el capítulo IV del Génesis; quien tenía dos esposas, una llamada Ada, la otra Zilla; por Ada, tuvo dos hijos, Jabal y Jubal, por Zilla, tuvo un hijo llamado Tubal y una hija llamada Naamah: los cuatro hijos fundaron el comienzo de todos los oficios en el mundo: Jabal fundó la geometría y dividió rebaños de ovejas, primero construyó una casa de piedra y troncos.

Su hermano Jubal fundó el arte de la música él era el padre de todos los que pulsan el arpa y el órgano.

Tubal-Cain era el instructor de todo artífice en bronce e hierro, y la hija fundó el arte del tejido.

Estos hijos sabían bien que Dios tomaría venganza por el pecado o por fuego o por agua; por ello escribieron las ciencias que habían fundado en dos columnas, que serían encontradas después de la inundación de Noe.

Una de las columnas era de mármol, por lo cual no sería quemada por ningún fuego, y la otra piedra era laternes (¿latomus? ¿Ladrillo?) Por lo que no sería anegada con ningún agua.

Nuestro siguiente intento es contarles verídicamente, cómo y de qué manera estas piedras fueron encontradas sobre las cuales estas ciencias estaban escritas.

El gran Hermes (llamado Trismegistus, o tres veces grande) siendo a la vez rey, sacerdote y filósofo, (en Egipto) el encontró una de ellas y vivió en el año del mundo dos mil y setenta y seis, en el reino de Ninus, y algunos piensan que era nieto de Cush, quien era nieto de Noe, él fue el primero que comenzó a abandonar la astrología para admirar las otras maravillas de la naturaleza; el probó, que había un dios, creador de todas las cosas, el dividió el día en doce horas.

Se piensa también que él fue el primero que dividió al zodiaco en doce signos, el era de Osiris rey de Egipto; y se dice que había inventado la escritura ordinaria y los jeroglíficos, la primera ley de los egipcios; y diversas ciencias, y las enseñó a otros hombres.

Y durante la construcción de Babilonia mucho hizo la masonería; y el rey de Babilonia el poderoso Nimrod, en persona, era masón tal como lo cuentan antiguas historias, y cuando la ciudad de Ninive, y otras ciudades de oriente tuvieron que ser construidas, Nimrod el rey de Babilonia envió allí masones ante el pedido del rey de Ninive su primo; y cuando él los envió, él les dio un deber de esta manera.

Que serían sinceros unos con otros, y se amarían verdaderamente; y que servirían al señor sinceramente por su paga, así, que su maestro tendría honor, y todo lo que le corresponde, y muchos otros deberes él les dio; y esta fue la primera vez que cada masón tuvo algún deber de su oficio.

Además cuando Abraham y Sarah su esposa, fueron a Egipto, y allí enseñaron las siete ciencias a los egipcios, él tuvo un digno alumno cuyo nombre era Euclides y el aprendió muy bien y se convirtió en un gran maestro de las siete ciencias; y en sus días, aconteció, que los señores y los estados de la región, tenían muchos hijos; y ellos no tenían modo de vida competente para sus hijos.

Por ello tomaron consejo juntos con el rey de la tierra, cómo ellos podrían colocar sus hijos honestamente como caballeros, pero no podían encontrar manera de buena vía, y entonces ellos proclamaron por todo el país, que si hubiera algún hombre, que pudiera informarlos, que él sería recompensado por su viaje, y que se lo mantendría bien.

Luego que esta apelación fuera hecha; entonces vino el digno clérigo Euclides, y dijo al rey y los señores:

Si ustedes me dan sus hijos para educar, yo les enseñaré una de las siete ciencias, dondequiera que pudieran vivir honestamente como deben hacerlo los caballeros; bajo la condición, que ustedes me los den, y que yo tendré poder para regirlos según la manera que esa ciencia debe ser regida, y que el rey y el consejo inmediatamente auspicien y sellen esta comisión, y entonces este digno clérigo Euclides se llevó consigo los hijos de los señores, y les enseñó la ciencia de la geometría, en la práctica, para trabajar en piedra, toda forma de trabajo digno, que corresponde a la construcción de iglesias, templos, torres, castillos; y toda otra clase de edificios; y él les dio un deber de esta manera.

Primero que serían sinceros con el rey y con el señor a los que servían; y a la compañía a la cual eran admitidos; y que se amarían y serían sinceros unos a otros; y que se llamarían entre ellos compañeros o también hermanos; y no su sirviente o criado, ni por ningún otro nombre tonto; y que ellos realmente merecerían su paga del señor; o del maestro de obras que ellos servían.

Que ordenarían al más sabio de ellos para ser el maestro de obras; y que ni por amor o por linaje, riquezas o favores, colocaran a otro, que tuviera poca habilidad, para ser maestro de las obras del señor; dondequiera el señor se encuentre mal servido, y ellos avergonzados; y también, que ellos llamarían maestro al gobernador de los trabajos en el tiempo que trabajen con él.

Y muchos otros deberes él les dio, que son muy largos para contar, y a todos estos deberes el los hizo jurar una gran promesa, que los hombres acostumbraban en aquel tiempo.

Y él ordenó para ellos, una razonable paga, para que dondequiera ellos vivieran honestamente; y también que vendrían y se reunirían juntos todos los años una vez, para consultar como debían trabajar mejor para servir al señor, para su provecho, y para su propio crédito, y para corregirse entre ellos si alguno delinquirió contra el oficio.



Y así el oficio se asentó allí, y aquél digno clérigo Euclides, le dio el nombre de geometría; y ahora es llamada a través de toda la tierra Masonería.

De aquí largo tiempo después cuando los hijos de Israel llagaron a la tierra de los jebusitas la cual es llamada ahora Jerusalén el rey David comenzó el templo que es llamado (templo del señor) por nosotros el templo de Jerusalén, o templo del señor.

El famoso rey David amaba a los masones y los protegía, y les daba buena paga. Y él les dio los deberes de la manera que se daban en Egipto, por Euclides; y otros deberes más, tal como usted los escuchará después.

Después de la muerte del rey David Salomón mandó a Hiram rey de Tiro por alguno que fuese un hábil trabajador (llamado Hiram

Abif) el hijo de una mujer del linaje de Neftalí y de Urías el israelita.

## **Salomón a Hiram el rey.**

Sabes tú que mi padre teniendo un deseo de construir un templo a Dios ha sido separado de su realización por las continuas guerras y problemas que hubo de tener; pues él nunca se tomó descanso, tanto que él venciera a sus enemigos como los hiciera tributarios de él. Por mi propia parte yo agradezco a dios de la paz que yo poseo; y por ello, por los mismos medios, yo tengo oportunidad (de acuerdo a mi propio deseo) de construir un templo a dios; porque es como me contara mi padre, que su casa sería construida durante mi reino.

El también derrumbó el segundo templo, que había sido terminado en el reino de Darío, y mandó un mil carruajes para sacar piedra del lugar; y eligió diez mil hábiles y expertos trabajadores para cortar, y modelar piedra; y un mil él los eligió y los vistió y los hizo maestros y directores de los trabajos; y construyó un nuevo templo sobre los cimientos, que Salomón había hecho, no inferior al primero; y fue terminado nueve años antes del nacimiento de nuestro salvador.

Por cuya causa, yo te ruego, envíame alguno de tus hábiles hombres con mis siervos a los bosques del Líbano para cortar árboles en ese lugar; pues los macedonios son más hábiles en cortar y preparar troncos, que nuestro pueblo; y yo pagaré los hacheros de madera de acuerdo con tu dirección.

## **Hiram al rey Salomón.**

Tu tienes causa para agradecer a dios; en ti él ha dejado el reino de tu padre en tus manos; a ti yo te digo, que eres un hombre sabio y lleno de virtud; por cuya causa, ninguna noticia que me llegue puede ser más buena, ni oficio de amor más estimado que éste. Yo cumpliré todo lo que has pedido: pues luego de haber hecho cortar una gran cantidad de cedros y de maderas del Líbano yo te las enviaré por mar, por mis siervos; a quienes yo les ordenaré (y proveeré con navíos convenientes de aparejos) hasta que finalicen de entregar los mismos en el lugar de tu reino que más te plazca a ti; que entonces, tus súbditos puedan transportarlos a Jerusalén. Tu proveerás para surtirnos con granos, cuando estemos en necesidad, debido a que habitamos en una isla.

Salomón el hijo del rey David para terminar el templo que su padre había comenzado, envió por masones a diversos países y los reunió en conjunto, de modo tal que él tuvo ochenta mil trabajadores que eran trabajadores de la piedra, y todos eran llamados masones, y él eligió tres mil de ellos para ser maestros y gobernantes de su trabajo.

E Hiram rey de Tiro envió sus sirvientes a Salomón, pues siempre amó al rey David; y él envió troncos a Salomón y trabajadores a ayudar para la construcción del templo; y él envió uno que era llamado Hiram Habif el hijo de una viuda del linaje de Neftalí; él era maestro de geometría, y eran sus masones, escultores, grabadores y trabajadores, y fundidores de bronce y todos los otros metales que eran usados en el templo.

El rey Salomón confirmó todos los deberes y maneras (costumbres), que su padre había dado a los masones, así era el digno trabajo de la Masonería confirmado en Jerusalén y en muchos otros reinos. Y él terminó el templo en el año del mundo MMM.

Inquietos hombres del oficio deambularon ampliamente por diversos países; algunos para aprender más del oficio y habilidades, otros para enseñarles a los que poseían pocas habilidades

Y en la destrucción del primer templo por Nabucodonosor, luego que éste se hubiera mantenido CCCCXXX [3] años.

El segundo templo comenzó en el reino de Ciro IXX años después de la destrucción, siendo este posterior; esto fue XLVI años en construcción y fue terminado en el reino de Darío.

En el reino de Ptolomeo y Cleopatra Onias construyó un templo judío en Egipto en el lugar llamado Bubastiss, y llamado después por su propio nombre.

La torre de Straton (alias Caesaria) construida por herodes en Palestina, y muchos otros curiosos trabajos de mármol, como el templo de César Agrippa a su memoria, en el país llamado Lenodoras, cercano a un lugar llamado Panion.

Después del nacimiento de nuestro salvador, Aururiagus siendo rey de Bretaña, claudio el emperador llegó con un ejército; y temiendo ser superado hizo una liga (alianza) con él; y le dio su hija en matrimonio; y que apoyaría su reino de romanos y así el emperador retornó. En el año xliii, luego del nacimiento de cristo, los masones fueron a Inglaterra, y construyeron un buen monasterio cerca de Glassenbury, con muchos castillos y torres.

Este suntuoso arte de geometría; siendo profesada por emperadores, reyes, papas, cardenales y príncipes innumerables, quienes todos ellos nos dejaron los permanentes monumentos de ella en los muchos lugares de sus dominios; ni será esto negado, yo presumo, cuando sea bien considerado, ese renombrado ejemplo de la columna trajana siendo uno de los más soberbios restos de la magnificencia romana que aún están de pie; y que ha inmortalizado más al emperador trajano, que todas las plumas de los historiadores. Esta fue erigida para él, por el senado y el pueblo de roma; en memoria de aquellos grandes servicios que él hubo rendido al país, y al final la memoria de éste podrá permanecer para todas las edades sucesivas; y continuará tanto como el propio imperio en sí mismo.

Y en los tiempos de san albano, el rey de Inglaterra era un pagano, que hizo muros del pueblo que fue llamado Verulum; y san albano era un digno caballero, y mayordomo de la casa del rey; y obtuvo el gobierno de la región, y también de los muros del pueblo, y amaba bien a los masones y los protegía mucho, y él les hizo sus pagos correctamente, manteniendo como la región hacía entonces; pues él les dio dos chelines por semana, y tres peniques por ello antes de tiempo en todo el país, un masón no tenía más que un penique por día y su carne, hasta que san albano lo enmendó.

Y él les dio una carta constitucional del rey para mantener un consejo anual y le dio el nombre de asamblea, y estuvo allí personalmente y ayudó a hacer masones, y les dio deberes para que los mantuvieran posteriormente.

Esto ocurrió realmente después del martirio de san Albano, quien es sinceramente el proto mártir de Inglaterra; que cierto rey invadió la tierra y destruyó la mayoría de los nativos por fuego y espada. Que las ciencias de la Masonería, habían decaído mucho, hasta el reino de Etelberto rey de Kent; Gregorio primero apodado Magnus, envió a la isla de Bretaña a un monje

[3] **N. del coordinador:**  
si el templo fue destruido 430 años después y eso sucedió en el año 586 ac, este se termino de construir hacia el 1016 ac. Dado que el autor dice que se terminó en el año MMM (3000) del mundo, quiere decir que considera que el mundo fue creado unos 4000 años antes de Jesucristo. Tenemos aquí una discrepancia con la Biblia que nos dice que la fecha de construcción del primer templo fue el año 960 a.C.

junto con otros hombres instruidos, para predicar la fe cristiana, pues esta nación hasta ahora, no la había recibido completamente. Este dicho Etelberto, construyó una iglesia en Canterbury y dedicada a san pedro y san pablo; y se supone que construyó o restauró la iglesia de san pablo en Londres: él también construyó la iglesia de san Andrés en Rochester.

Siberto rey de los sajones del este por persuasión de Atelberto rey de Kent, habiendo recibido la fe cristiana; construyó el monasterio en Westminster, en honor a Dios y san Pedro.

Sigeberto rey de los rincones del este comenzó a erigir la universidad de Cambridge.

**[4] Nota del coordinador:**

De acuerdo con este manuscrito Iñigo Jones antes de este Rey hubo muchos reyes que apoyaron a nuestra Orden. Por desgracia el único documento firmado por un Rey en el cual aparece la palabra Mason data de la época del Rey Athelstane (Athelstan) que fue rey de Inglaterra de 924 a 939. Algunos autores niegan esto y dicen que fue su hermano o mediohermano Edwin el firmante de dicho documento.

Athelstane[4] comenzó su reinado, él era un hombre amado por todos los hombres, él tenía gran devoción hacia las iglesias, como aparece en él la edificación, adorno y enriquecimiento de monasterios. Él construyó uno en Wilton en la diócesis de Salisbury; otro en Michelney en Somersetshire: aparte de estos; había unos pocos famosos monasterios en esta región, de los que él adornó su fama, tanto con alguna parte nueva de edificación, joyas, libros o porciones de tierras. El enriqueció grandemente la iglesia de York.

Edwyn hermano del rey Athelstane amaba los masones mucho más que su hermano y era un gran practicante de la geometría y se acercó personalmente a los comunes y conversó con los masones, para aprender el oficio, y luego por el amor que él tenía por los masones y el oficio el fue hecho un masón y obtuvo de su hermano una carta constitucional y comisión, para tener una asamblea; donde fuera en la región una vez por año; para corregirse entre ellos, faltas y trasgresiones, que fueran hechas dentro del oficio, y él tuvo una asamblea en York; y allí hizo masones y les dio deberes, y enseñó la manera (costumbre); y ordenó que esa regla se mantendría para siempre; y les dio la carta constitucional.

Y comisión para mantener; e hizo una ordenanza que sería renovada de rey a rey. Y cuando la asamblea fue reunida en conjunto, él hizo un pregón, que todos los antiguos masones, y los jóvenes, que tuvieran algún escrito o conocimiento de los deberes, y costumbres que hubieran sido hechas antes en el país, o en cualquier otro; los traerían y los mostrarían. Y fue probado que fueron encontrados algunos en francés, algunos en griego, algunos en inglés, y otros en otros idiomas; y todos eran de una sola intención y propósito; y él hizo un libro con ellos, acerca de cómo fue fundado el oficio; y él en persona ordenó que sea leído o narrado, cuando un masón fuera a ser hecho, y para darle a él sus deberes; y desde ese día hasta este tiempo, las costumbres de los masones han sido mantenidas en esa forma, al igual que los hombres que deben gobernarlos.

Además en diversas asambleas ciertos deberes fueron hechos y ordenados, para el mejor conocimiento de maestros y compañeros.

Todo hombre que es un masón, tome muy buen cuidado de estos deberes. Y si algún hombre se encuentra culpable en alguno de estos cargos, él debe enmendarse y pedir a dios, por su gracia; especialmente ustedes que estarán encargados. Tome buen cuidado que mantendrá este deber muy bien; pues es un gran peligro para un hombre perjurar sobre un libro.

El primer deber es este, que usted será un hombre sincero con dios y la santa iglesia.

Segundo, que usted no caerá en herejía, voluntariamente; o pasará hacia innovaciones, sino que será un hombre sabio y discreto en todas las cosas.

Tercero; que usted no será desleal; ni se confederará en complots traicioneros; pero si usted escucha de alguna traición contra el gobierno, usted deberá descubrirla, si usted no puede prevenirla de otra manera.

Cuarto; que serán sinceros unos con otros (es decir) con cada masón del oficio de Masonería, que sean masones autorizados, usted les hará a ellos, como quisiera que ellos le hagan a usted.

Quinto; que usted guardará todo el consejo de sus compañeros sinceramente, sea en logia o en cámara, y todos los otros consejos que deban ser guardados a la manera de la hermandad.

Sexto; que ningún masón sea un ladrón, o esconda a alguno de ellos o alguna acción injusta, con alcance a que sea testigo o conocimiento.

Séptimo; que todo masón autorizado sea sincero con el señor o maestro a quien ellos sirven, y que lo sirvan fielmente para su beneficio.

Octavo; que usted llamará tal masón su compañero o hermano, ni use con él ningún (seuriluus) lenguaje.

Noveno; que usted no deseará ninguna comunicación ilícita con la esposa de su compañero; ni poner un ojo libertino sobre su hija, con deseo de corromperla; ni a su doncella sirviente o alguna esposa que le falte el respeto.

Décimo; que usted pagará sincera y honestamente por su carne y bebida en su mesa; de forma que el oficio no sea calumniado allí.

Estos son los deberes que en general corresponde a todo masón libre mantener, tanto por maestros y compañeros.

Repetiré otros deberes singulares para maestros y compañeros.

Primero, que ningún maestro o compañero tomará sobre sí ningún trabajo de ningún señor ni ningún otro trabajo de otro hombre a menos que se sepa capaz y suficiente para realizar lo dicho, de manera que el oficio no reciba injurias ni falta de respeto allí, sino que el señor sea bien y lealmente servido.

Segundo, que ningún maestro tomará algún trabajo que no sea razonable, de modo que el señor sea bien servido, y que el maestro tenga suficientemente, para vivir decorosamente y honestamente, y pagar a sus compañeros verdaderamente sus pagas, como es la costumbre.

Tercero, que ningún maestro ni compañero suplantarán a ningún otro en su trabajo (es decir) si otro ha tomado trabajo en mano, o está como maestro para trabajo de algún señor; él no contratará en mano para perjudicar o dañar al mismo, para echarlo, excepto que él sea incapaz de habilidad para realizar el trabajo.

Cuarto, que ningún maestro ni compañero tomará algún aprendiz si no es por el término completo de siete años; y el aprendiz será capaz de nacimiento (es decir) libre al nacer, y de miembros rectos como debe ser un hombre.

Quinto, que ningún maestro o compañero dará autorización ni sobornará, a ningún hombre, para que sea hecho masón sin el asentimiento, confesión y consejo de sus compañeros; y que él, aquél que va a ser hecho masón, sea capaz de todas maneras de grados (es decir) nacido libre; que venga de un buen linaje, cierto, no torcido, y que tenga sus miembros derechos, como debe tener un hombre.

Sexto, que ningún maestro ni compañero tomará un aprendiz a menos que tenga suficiente ocupación para ponerlo al trabajo. No sólo eso, sino poner tres de sus compañeros, o al menos dos al trabajo.

Séptimo, que ningún maestro o compañero tomará trabajo de hombres a destajo, que usara trabajo jornalero.

Octavo, que cada maestro dará pago a sus compañeros de acuerdo a lo que merezcan de forma que no sea decepcionado por trabajadores falsos.

Noveno, que ningún hombre calumniará a otro a sus espaldas para hacerle perder su buen nombre, y por ello también hacerlo sufrir en su modo de vida.

Décimo, que ningún compañero, dentro o fuera de la logia; contestará mal o lo hará con otro con lenguaje de reproches, sin alguna causa razonable.

Decimoprimer, que todo masón reverenciará a su mayor y lo tendrá en respeto.

Decimosegundo, que ningún masón será un jugador común al azar o los dados, o a las cartas o a ningún otro juego ilegal por lo que el oficio pueda ser calumniado.

Decimotercero, que ningún masón sea un lujurioso común, ni alcahuete, ni sucio por lo que el oficio pueda ser calumniado.

Decimocuarto, que ningún compañero ira a la ciudad o pueblo por la noche, sin que tenga algún otro con él para ser testigo que estuvo en lugares honestos.

Decimoquinto, que cada maestro y compañero, concurrirán a la asamblea, si está alrededor de cincuenta millas de él, si él tiene alguna advertencia, y si él hubiera trasgredido contra el oficio, entonces aguardarán el juicio de los maestros y compañeros, y le darán satisfacción acorde, si son capaces; pero si no se someten a su razonable juicio; entonces ellos irán ante la ley común.

Decimosexto, que ningún maestro ni compañero construirá ningún molde o escuadra, o regla o piedra de molde (bloque) con todo; pero tales como son permitidos por la fraternidad.

Decimoséptimo, que cada masón recibirá y cuidará compañeros extranjeros, que vengan al país y los colocarán a trabajar si es su deseo según la costumbre (es decir) si es que tiene piedras moldeadas (bloques) en su lugar, si no él los ayudará con dinero para acercarlos a la logia más cercana.



# MANUSCRITO IÑIGO JONES - 1.607 e. :v. :

Decimoctavo, que todo masón servirá sinceramente al señor por su paga, y cada maestro llevará sinceramente su trabajo al final; sea éste por tarea o jornada, si él tiene su demanda, y todo lo que él debe tener.

Estos deberes

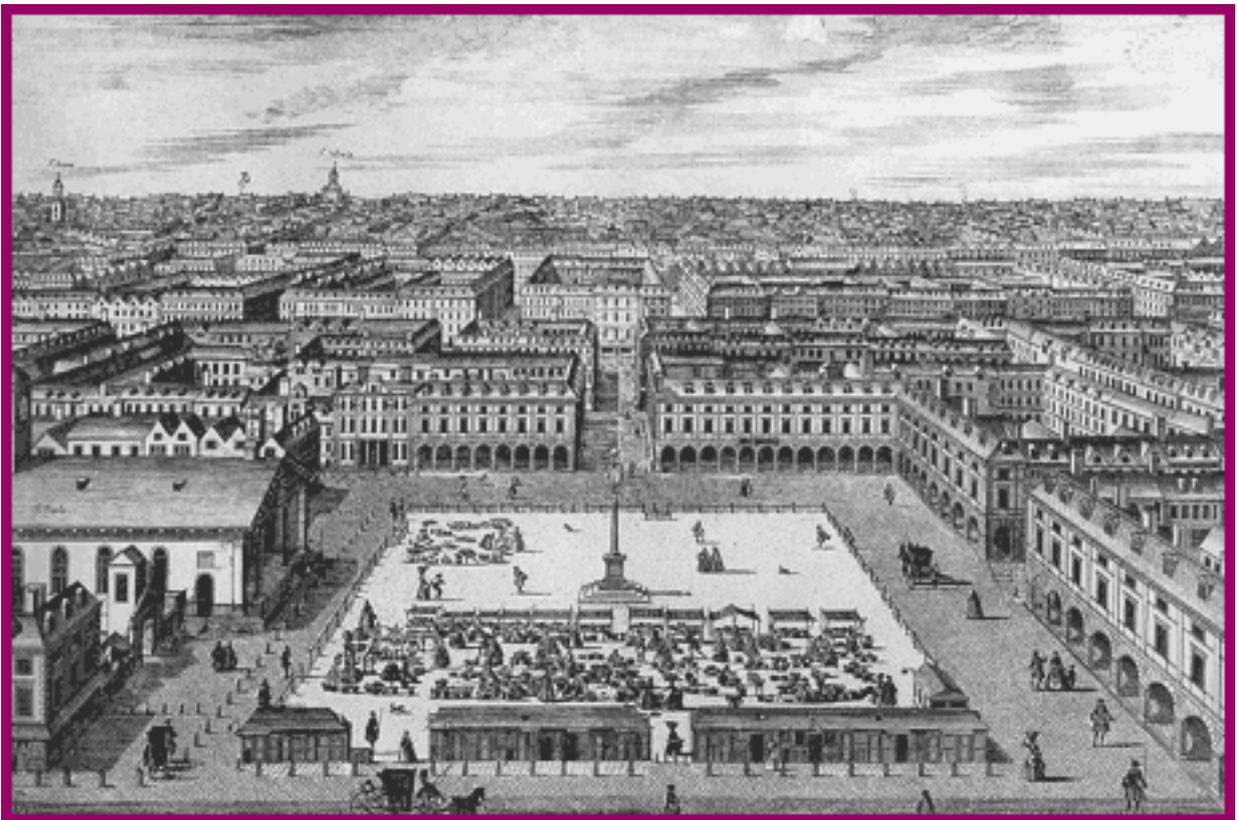
Que nosotros ahora hemos repetido a usted y a todos los otros que pertenecen a los masones usted los mantendrá.

Así Dios lo ayude, y el Itallidom [5].

Finis

**[5] Nota:**

Palabra de difícil etimología. Posiblemente, una deformación de palabras del inglés antiguo tales como "halidome", "holidom", "hallidome", "hallidame", etc. Casi todas antecedentes de "holy dame" en inglés moderno, por lo que podría referirse a la virgen María.



Covent Garden. Diseño de Iñigo Jones

# DICCIONARIO MASÓNICO

Extraído del Diccionario Simbólico de la Masonería disponible en el  
Centro de Recursos Digitales de la GLE

## ESPEJO

En el rito de iniciación del R. : E. : A. : A. : , después de que el neófito haya verificado si alguno de los hermanos que forman la cadena de unión en la que es recibido pudiera haber sido anteriormente su enemigo para tenderle ahora la mano y olvidar el pasado, el V. :M. : le dice:

“No es siempre delante de uno que se encuentran los enemigos. Los más terribles muchas veces están detrás. ¡Volveos!”.

Entonces, se le presenta un espejo que lo pone cara a cara consigo mismo; seguidamente, se da la vuelta al espejo para que pueda leer la inscripción que figura en su reverso:

“Conócete a ti mismo”.

El espejo, siendo una superficie o lámina de cristal azogada, casi siempre de mercurio, aunque también pueda ser de otro metal bruñido, refleja o representa lo que se pone ante él. A lo largo del camino iniciático, el adepto debe aprender que aquello que retrata el espejo es solamente su apariencia, una imagen transitoria del ser individual sometida a las leyes del devenir, una ilusión cambiante y contingente, y por tanto, todo aquello con lo cual no debe identificarse, ni reconocer como el fin del proceso, pues de ser así quedaría atrapado en la rueda de la vida y perdería la posibilidad de la verdadera realización metafísica, la cual está más allá de la naturaleza y cuya aprehensión excede las facultades humanas. El mayor error y más grande enemigo del iniciado es identificarse con los aspectos puramente formales, caducos, egóticos y cambiantes del ser individual, en lugar de verlos como simples destellos o reflejos transitorios del Ser Universal, los cuales

deben ser traspasados para fusionarse finalmente con la esencia supraformal, suprahumana, es decir, con lo inmutable, indimensionado, con el Sí mismo, análogo al Atma hindú o al principio masónico denominado Gran Arquitecto del Universo. Es también en este sentido que debe entenderse a la Masonería Especulativa (ver entrada con este título), ya que el término del cual procede, *speculum*, etimológicamente significa mirar, y ello alude precisamente a una mirada que penetra inteligentemente la interioridad o el sentido profundo de todos los símbolos que la masonería conserva, afín de trascender la forma y ser uno con su esencia. Esto, por supuesto, no tiene nada que ver con las elucubraciones mentales y parciales a las que se ha visto abocada la Orden en nuestros días, sino más bien con reconocer el verdadero y único Espíritu del que ésta emana.

## GUANTES

Los guantes, junto con el mandil, constituyen el “traje de faena” del obrero masón; con ellos se reviste mostrando su disposición y firme determinación para cumplir, de acuerdo a su grado, con su trabajo dentro de la Logia, seguro de que ese trabajo habrá de reportarle un justo salario. Significa que es del esfuerzo personal que uno pone por comprender y amar el simbolismo masónico de donde se obtienen las recompensas, que en Masonería son siempre de carácter espiritual. Los guantes son un símbolo de protección y constituyen un recuerdo de aquellos que portaban los antiguos canteros medievales para protegerse de las esquirlas de las piedras que pulían y del roce con las herramientas que manejaban. Tal y como se ven

en ciertos grabados de la época, estos eran gruesos, de cuero. También se observa que los maestros los llevaban más finos y blancos, iguales a los que se emplean actualmente en todas las logias, pues se entiende que el trabajo de éstos, como corresponde a su grado, consistía en dirigir los tareas y transmitir los conocimientos que poseían del oficio a los compañeros y aprendices, en ese sentido los guantes blancos y delicados constituyen un símbolo de mayor dignidad.

Así pues, los guantes son un símbolo de trabajo para los masones listos para ponerse "manos a la obra" de forma responsable, esto es, no descuidando tener presente lo fundamental que para la Masonería es la Glorificación al Trabajo. El hecho de haberse conservado este símbolo hasta el punto de que ningún masón entra en la Logia sin llevar los guantes puestos, da cuenta de la importancia que para la Orden tiene mantener vivo su significado y su relación con la idea del trabajo operativo, que en definitiva es aquel que verdaderamente opera una transformación o una alquimia en el individuo que con voluntad se entrega al trabajo iniciático cuya finalidad es el conocimiento del Gran Arquitecto del Universo.

Por otro lado su color blanco nos indica que se trata también de un símbolo ligado a la idea de pureza e inocencia, idea claramente señalada en el ritual de exaltación al 3º grado durante el cual se examinan las manos y guantes del compañero recipiendario para probar que está libre de toda culpa con relación a la muerte del maestro Hiram. Ello nos estaría indicando que todos los actos del masón deben estar guiados por esas dos virtudes durante el desarrollo de los trabajos dentro de la Logia, esto es, revestidos de pureza y recta intención.

Hay dos momentos solemnes dentro del ritual en los que se detienen los trabajos y se quitan los guantes, es durante la cadena de unión y en el momento de los juramentos sobre las Tres Grandes Luces; en ambos casos se trata de un símbolo de alianza con el Principio. En el juramento se produce la unión con el Principio Supremo, Gran Arquitecto Universal, y en la cadena la unión es con la cadena iniciática que liga a los masones de todos los tiempos y lugares con quien se establece la unión.

Profano es, etimológicamente, aquello que está "fuera de" un lugar sagrado; aquello que no ha sido, en virtud del rito, sacralizado. En términos masónicos, lo profano es lo que esta fuera de la Logia o Templo. El no iniciado es un profano que mundeja entre las tinieblas exteriores y sólo mediante el ritual de la iniciación "verá la luz" y se convertirá en la "materia de obra" susceptible de recibir la semilla del Conocimiento, es decir "los misterios y privilegios de la Masonería", como se dice en algunos rituales. Pero la Masonería no tiene de lo profano una visión excéntrica; por el contrario, en sus rituales se repite la idea de que debe continuarse el trabajo (realizado en el interior de la Logia) fuera, en el mundo profano, por lo que cabe señalar la visión unitaria que la Masonería tiene del mundo no polarizándolo sino integrándolo armoniosamente en una realidad única. Estrictamente, para un masón, no hay nada profano ya que todo está acorde con la Armonía Universal. Pero es también una idea recurrente la de "profanar el templo", esto es, la de dejar que ideas o actitudes ajenas por completo al espíritu masónico se adueñen del normal ejercicio ritual. Lo profano tiene que ver con "dejar los metales en la entrada del templo.

## SALARIO

Esta palabra deriva de sal -el principio neutro de la Alquimia- en clara alusión a la época en que los masones eran pagados en especie (y la sal era una de éstas, usada como conservante de los alimentos) o bien en moneda, como recompensa al trabajo realizado. Cada cual recibía un sueldo que se correspondía con el grado, cargo y función que desempeñaba en la Organización, hecho que queda reflejado en los diversos documentos antiguos, como por ejemplo el de los Canteros de Bolonia de 1248. Complementando esta función de subsistencia material y siendo jerárquicamente superior a ella, el salario también simboliza una recepción espiritual. Al final de las tenidas rituales, el masón recibe su salario en el lugar justo; cuando se trabaja en primer grado, en la columna B.; cuando se hace en segundo

grado, en la columna J.; y en la Cámara del Medio cuando se cierran los trabajos del tercer grado.

En la instrucción al grado de aprendiz se pregunta:

“¿En qué se traduce el salario del Masón?”

Y la respuesta que se da es:

“En el perfeccionamiento gradual de sí mismo”.

Es en sintonía con esta idea que el paso de aprendiz a compañero se denomina aumento de salario. Así pues, la mayor recompensa por el trabajo producido por el obrero es el progresivo desprendimiento de toda contingencia, la superación de cualquier individualismo en pos de la universalización y la plena identificación con el Principio que la Masonería llama G. :A. :D. :U. : Tal como se relata en el mito bíblico de Noemí y Ruth

“En la obra está la paga, así como la recompensa de Ruth, la moabita que trabaja y se cobija junto a Booz, es lo que ella espiga”.

Centro de Recursos Digitales  
**Gran Logia de España**

<http://www.gle-crd.com>



# PREGUNTAS DE MASONERÍA

*El 8 de Junio de 1641, en el acta de la Logia Mary's Chapel (Edimburgo) figura la iniciación de unos masones especulativos que serían de gran importancia en el futuro ¿sabe cuales?*

---

### Respuesta al número anterior

Respuesta al número anterior El blasón de la Gran Logia Unida de Inglaterra ¿es el mismo o ha sufrido modificaciones desde su origen?.

De acuerdo con lo publicado por W- Kirk MacNulty en su obra "Freemasonry" el Blasón de la primera Gran Logia fue una adaptación del Oficio Operativo y podía asociarse con el Arco Real. En 1813, El duque De Sussex se convierte en Gran Maestro de los modernos y el Duque de Kent de los antiguos y bajo su mandato, el 27 de diciembre de 1813, se produce la unión y nace la Gran Logia Unida de Inglaterra. Los blasones de las dos logias se refunden en uno donde se puede apreciar un dominio de los "modernos" pero los antiguos aparecen por ejemplo con el Arca de la Alianza a través del Arco Real. En 1919 se añade una cenefa de leones al escudo dando lugar al actual blasón.

NOTA: La mayoría de las preguntas de esta parte se basan en el libro "Cronología masónica" del V. . H. . Ethiel Omar Cartes. [http://www.freemasons-freemasonry.com/cronologia\\_maçonica.html](http://www.freemasons-freemasonry.com/cronologia_maçonica.html)

## AGRADECIMIENTOS

Esta publicación no sería posible sin la colaboración de muchos Hermanos que nos han permitido usar sus trabajos en la misma, igualmente, algunos foros y revistas nos han autorizado a republicar aquí sus trabajos, que menos que dar cuenta de su fraternidad y publicar sus nombres y modo de acceso.

Desde ya, muchas gracias por vuestro apoyo



<http://filhosdoarquitecto.blogspot.com.br>



<http://hiramabif.org>

<http://masonerialaimprentadebenjamin.blogspot.com.es/>

## FOTOS Y DOCUMENTOS ANTIGUOS



Blasón actual de la GLUI, modificado en 1919

# Logia de Nautas del Arca Real Mare Cantabricum 1918



Inauguramos este mes una nueva sección dedicada a conocer mejor nuestro "paisaje logial" español. Para ello me he tomado la licencia de hacer con el nombre un homenaje a aquel programa (ya tantas veces emitido por televisión) llamado "Un país en la mochila".

La intención de esta sección es dar noticias de aquellos Levantamientos y Consagraciones que se realicen e ir ofreciendo información - de manos de los miembros a ser posible- sobre las Logias de la GLE y los Cuerpos Colaterales que en ellos trabajan.

Nuestra intención -al menos inicialmente- es que cuando no nos haya llegado noticia de un nuevo Levantamiento o Consagración ir presentando las Logias de la GLE siguiendo el orden inverso a su número de registro, es decir de las más recientes a las más antiguas para aportar con ello nuestro pequeño granito de arena a los proyectos más recientes.

Esperamos que os sea útil, informativo, pero sobre todo una interesante lectura.

*Gangleri (Simb) M. :M. :*

Voy a tomarme la libertad -y el lujo- de comenzar el primer artículo de esta sección haciendo mención a la Logia de más reciente consagración en España en el momento de escribir estas líneas (septiembre de 2012). Es un lujo porque es una Logia de un Cuerpo Masónico al que guardo gran cariño, y porque estuve presente en la Ceremonia de Consagración de dicha Logia a la que, además, tengo el gusto de pertenecer.

La Logia de Nautas del Arca Real Mare Cantabricum 1918 está bajo la jurisdicción del Gran Consejo Maestral del Arca Real de la Gran Logia de Maestros de Marca, que es uno de los Cuerpos Masónicos reconocidos por la Gran Logia de España.

No es éste artículo el lugar más adecuado para hablar de la Gran Logia de Maestros de Marca, que es uno de los Cuerpos Masónicos reconocidos por la Gran Logia de España.

No es éste el lugar idóneo para hablar de la "Antigua y Honorable Fraternidad de Nautas del Arca Real" ya que, esperamos, cuestiones como esas sean el tema de otra serie de artículos.

Una de las primeras cosas que me llamó la atención es que aquí (como en otros Cuerpos) no se utiliza la expresión "levantar columnas", sino que se habla de Consagración de la Logia. También

es de destacar el número mínimo necesario de Hermanos Nautas que se necesitan para poder abrir una nueva Logia, ya que el cuadro "básico" de oficiales es de 11.

Esta nueva Logia de Nautas comienza su singladura en la ciudad de Bilbao, donde reunidos en un hotel, los miembros fundadores y los oficiales consagrantes nos reunimos el día 22 de Septiembre de 2012 para llevar a cabo la Ceremonia de Consagración. Dicha ceremonia fue llevada a cabo por los grandes oficiales del Distrito de la Marca en España (página web: <http://districtmarkspain.com/main.php>) y la ceremonia presidida por el Gran Maestro del Distrito -Robert L. Munday-

La Ceremonia fue -debido al idioma de los oficiales consagrantes- íntegramente realizada en inglés, si bien los trabajos de Mare Cantabricum se desarrollarán en español que es el idioma común de los HH. . que en ella trabajan.

Mare Cantabricum es el resultado del esfuerzo llevado a cabo para "traer al norte" cuerpos masónicos que para trabajar en ellos los HH. . debíamos hasta ahora desplazarnos a Madrid o la costa de Levante. Esfuerzo que ha sido llevado a cabo tanto por los HH. . que han participado en la formación de esta Logia como por las Logias de las que provenimos (sobre todo de la que es la Logia de Nautas Madre de muchos de los miembros de Mare Cantabricum que es la Logia de Nautas Madrid nº 1722) sin cuyo apoyo este proyecto no hubiese podido arrancar.

Como todas las Logias de Nautas, Mare Cantabricum "está anclada" a una Logia de Maestros Masones de Marca, en nuestro caso a Lapis Ánguli nº1918. El número de registro (1918 en lo que a nosotros respecta) se mantiene de la Logia de Marca a la Logia de Nautas, pero mantener el nombre no es una condición indispensable.

Poco más se puede decir aquí, muchas son las cuestiones de las que nos gustaría tratar sobre esta Logia y las Logias de Nautas que deben quedar en el tintero, ya que esta publicación es de distribución libre. No me queda más que despedirme invitando a todos aquellos Q. .H. . Nautas del Arca Real a que compartan trabajos con nosotros cuando lo deseen, y al resto de los HH. . a que se animen a conocer y a investigar sobre la Antigua y Honorable Fraternidad de Nautas del Arca Real, uno de los Cuerpos Masónicos más antiguos.

### Direcciones Web:

Distrito de Marca en España:  
<http://districtmarkspain.com>

Grand Lodge of Mark Master Masons  
<http://www.glmms.com/>

Logia de MMM Lapis Ánguli nº1918  
<http://lapisanguli1918.com>





[retalesdemasoneria@gmail.com](mailto:retalesdemasoneria@gmail.com)

